

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6266 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 26 DE MARZO DE 2019
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6278 DEL JUEVES 16 DE MAYO DE 2019



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
2. INFORMES DE RECTORÍA.....	18
3. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAF-3-2019. Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019. Se suspende la discusión.....	21
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Moción de orden	31
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	34
6. JURAMENTACIÓN. M.Sc. Alejandro Chacón Villalobos, representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario.....	35
7. VISITA. Dra. Marina Vásquez Carranza, directora del Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER).....	36
8. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-2-2019. Deja sin efecto las resoluciones VD-10102-2018 y R-18-2019, referentes al Laboratorio de Entrenamiento en Cirugía Mínimamente Invasiva (LEICIMI), ahora denominado Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab)	49

Acta de la **sesión N.º 6266, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero Cordero, directora, Área de Ciencias Sociales; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Paula Jiménez Fonseca y Srta. Silvana Eugenia Díaz Salazar, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

Ausente, con excusa: M.Sc. Carlos Méndez, por razones médicas.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Teresita Cordero Cordero, da lectura al orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Presupuesto extraordinario 1-2019 (CAFP-3-2019).
4. Propuesta de Miembro. Se dejan sin efecto las resoluciones VD-10102-2018 y R-18-2019, referentes al Laboratorio de Entrenamiento en Cirugía Mínimamente Invasiva (LEICIMI), ahora denominado Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab) (CU-2-2019).
5. Juramentación del M.Sc. Alejandro Chacón Villalobos, representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario, por el periodo del 21 de marzo de 2019 al 20 de marzo de 2024.
6. Visita de la Dra. Marina Vásquez Carranza, directora del Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER), quien expondrá la relevancia que tiene el CIDICER como primer y único centro de investigaciones en una sede regional de la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que el M.Sc. Miguel Casafont se incorporará posteriormente a la sesión, ya que se encuentra en una cita médica.

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para CU

a) Reorganización y reasignación de funciones en el CIST

El magíster Norberto Rivera Romero, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), envía el oficio CU-CIST-16-2019, mediante el cual remite el informe sobre la reorganización y reasignación de funciones en el CIST.

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que este fue un asunto que presentó verbalmente la semana pasada, y ya se han realizado cada uno de los cambios en la parte administrativa.

Continúa con la lectura.

b) Convención Colectiva

*La Oficina de Contraloría Universitaria remite el oficio OCU-R-029-A-2019, mediante el cual advierte al Consejo Universitario y a la Rectoría sobre el riesgo presente en el actual otorgamiento de algunos de los beneficios establecidos en la **Convención Colectiva** que pueden recibir las autoridades universitarias superiores, así como el contralor, el subcontralor y el jefe de la Oficina Jurídica.*

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que este es un caso que ya se agregó en la agenda de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), donde se revisa una propuesta para dicho tema. La información la pasó al Lic. Warner Cascante, coordinador de la Comisión.

Continúa con la lectura.

c) Milla Universitaria

La Rectoría comunica, mediante el oficio R-1531-2019, que en atención a la nota CU-283-2019, suscrita por el Consejo Universitario, referente a la solicitud del Lic. William Todd McSam, sobre la Milla Universitaria, esta fue tramitada ante la instancia competente.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que este es un trámite que realiza la Rectoría con respecto a esa solicitud, pues recientemente no se había enviado.

****A las ocho horas y treinta y ocho minutos, entra el Lic. Warner Cascante. ****

d) Laboratorio de Docencia y Cáncer

La Rectoría envía el oficio R-1494-2019, en respuesta a la nota CU-298-2019 del Consejo Universitario. Al respecto, adjunta copia de los oficios R-2344-2018 y OJ-388-2018, referentes a la consulta sobre el actual Laboratorio de Docencia y Cáncer.

LA DRA. TERESITA CORDERO sugiere que se dé un poco de pensamiento a la nota enviada por el Dr. Luis Baudrit Carrillo a la Rectoría, pues a ella le queda la duda de que se diga que no es posible que los miembros del Consejo Universitario puedan hacer solicitudes, en términos generales, a la Oficina de Contraloría Universitaria.

Inmediatamente, somete a discusión los cuatro puntos anteriores.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita que la señora directora dé lectura al oficio OJ-388-2018, para que quede consignado en actas y la comunidad universitaria tenga conocimiento. Aunque fue un oficio enviado directamente por el Dr. Luis Baudrit Carrillo al Dr. Henning Jensen, todas las cartas, al final, son públicas.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si hay más comentarios al respecto.

EL LIC. WARNER CASCANTE se refiere al punto b), sobre el oficio de la Contraloría Universitaria (OCU-R-029-A-2019), en relación con el tema del riesgo, en este momento, para las autoridades universitarias (la Administración Superior, el Consejo Universitario, el rector y los vicerrectores), en cuanto a que no hay un sistema de remuneración distinto al que está establecido en la *Convención Colectiva*. Dichosamente, el Consejo Universitario tomó la decisión de llevar a cabo un proceso de elaboración de esa normativa; se le solicitó a la Rectoría que formulara una respuesta, que ya hizo, y ayer, en la segunda sesión de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), se atendió dicho asunto.

Argumenta que sí hay voluntad de la Universidad, porque hay muestras claras de pretender establecer una regulación propia para las personas que negociaron la *Convención Colectiva* y las autoridades superiores universitarias, con el fin de estar de acuerdo con el artículo 48 de la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, que tampoco se violente los derechos adquiridos y los funcionarios puedan estar en una universidad con dos regulaciones; esto es, de alguna manera el producto. Aunque cuentan con el plazo hasta diciembre de este año, ayer en la CAUCO se pusieron la meta de sacarlo cuanto antes para que la Universidad cuente con esa regulación.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que posteriormente se referirá al oficio OJ-388-2018, después de que la señora directora del Consejo le dé lectura.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara, en una justa reflexión sobre el punto d), que esos eran unos oficios que no venían en un informe que presentó la Oficina de la Contraloría, por lo que los solicitaron para obtener más información al respecto.

Seguidamente, da lectura a la solicitud inicial de la Rectoría a la Oficina Jurídica y su respuesta, para que se vea todo el conjunto. Dice que el 16 de abril de 2018, la Rectoría, en el oficio R 2344-2018, le solicita al Dr. Luis Baudrit lo siguiente:

Dr. Luis Baudrit Carrillo
Jefe
Oficina Jurídica

Estimado señor:

Con el propósito de emitir su criterio, le remitimos copia del oficio OCU-171-2018, relacionado con el proyecto Laboratorio de Entrenamiento en Cirugía Mínimamente Invasiva (LEICIMI).

Explica que la Oficina de Contraloría Universitaria envió, el 12 de abril, el oficio OCU-171-2018, dirigido al Dr. Henning Jensen, que a la letra dice:

Estimado señor:

La Oficina de Contraloría Universitaria recibió una solicitud de la Dra. Madeline Howard Mora, Representante del área de salud en el Consejo Universitario, según oficio CU-202-2018, para realizar una análisis sobre la figura que cobija el proyecto Laboratorio de Entrenamiento en Cirugía Mínimamente Invasiva (LEICIMI) coordinado por el Dr. Marco Zúñiga Montero.

Al respecto, sobre el trámite de traslado del Laboratorio de Entrenamiento e Investigación en Cirugía Mínimamente Invasiva, LEICIMI de la Escuela de Medicina a la Administración Superior y con el fin de tener conocimiento de lo actuado por la administración universitaria, le solicito nos facilite la información de tipo documental relacionada con este proyecto, como la siguiente:

- 1- Justificación y propuesta presentada para incorporar la construcción del edificio del Laboratorio de Entrenamiento e Investigación en Cirugía Mínimamente Invasiva, LEICIMI y diagnóstico del cáncer, en las iniciativas del Banco Mundial.
- 2- Motivación para declarar de especial interés institucional el LEICIMI.
- 3- Estado en el que se encuentra la creación del Centro de Diagnóstico del Cáncer.
- 4- Posición de la Rectoría sobre el traslado del LEICIMI de la Escuela de Medicina a la administración superior y su relación con las disposiciones en materia organizativa vigente en la Institución.

Agradecemos su buena disposición y atención de nuestra solicitud a la brevedad posible.

Inmediatamente, da lectura al oficio OJ-388-2018, en la cual la Oficina Jurídica da respuesta:

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector
Estimado señor:

Doy respuesta al oficio R-2344-2018, por medio del cual somete a consideración la solicitud de información planteada por la Oficina de Contraloría Universitaria en nota OCU-171-2018.

Adjunta a su consulta la nota OCU-171-2018, suscrita por el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Sub-contralor a.i., por medio de la cual la Oficina de Contraloría Universitaria comunica que a solicitud de la Dra. Madeline Howard Mora, representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario, se encuentra elaborando un análisis sobre la figura que cobija el proyecto Laboratorio de Entrenamiento e Investigación en Cirugía Mínimamente Invasiva (LEICIMI), coordinado por el Dr. Marco Zúñiga Montero.

En esa nota de la Oficina de Contraloría se pide información acerca del traslado del Laboratorio de Entrenamiento e Investigación en Cirugía Mínimamente Invasiva (LEICIMI), de la Escuela de Medicina a la Administración Superior.

Con tales propósitos, la Oficina de Contraloría institucional solicita a la Rectoría documentación referente a:

- 1) *Justificación y propuesta para incorporar la construcción del edificio del Laboratorio de Entrenamiento e Investigación en Cirugía Mínimamente Invasiva y diagnóstico de cáncer en las iniciativas del Banco Mundial.*
- 2) *Motivación para declarar de especial interés institucional el LEICIMI.*
- 3) *Estado en que se encuentra la creación del Centro de Diagnóstico del Cáncer.*
- 4) *Posición de la Rectoría sobre el traslado del LEICIMI de la Escuela de Medicina a la Administración Superior y su relación con las disposiciones en materia organizativa vigente en la Institución.*

Independientemente de la importancia o del grado de dificultad que pueda tener la obtención y envío de la información solicitada, resulta muy preocupante que la Dra. Madeline Howard Mora, miembro del Consejo Universitario, hubiese solicitado a la Oficina de Contraloría elaborar un análisis sobre la figura que cobija el proyecto LEICIMI.

Cabe aclarar que la Dra. Howard no es representante del Área de Salud en el Consejo Universitario, como erróneamente lo indica la nota de la Oficina de Contraloría. Ella no fue elegida como miembro del Consejo Universitario por el Área de Salud, sino por la Asamblea Plebiscitaria. El Área de Salud sencillamente la presentó como candidata. Su función en este órgano colegiado no se circunscribe a velar o a defender solo los intereses del Área de Salud. Su función debe abarcar los intereses de toda la Universidad. A pesar de que el Estatuto Orgánico designa con dicha calificación a los miembros del Consejo, el mecanismo de elección previsto por la misma normativa no corresponde con los propios de una representación en sentido estricto.

Entre sus funciones, corresponde al Consejo Universitario —no a sus miembros individualmente—, definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad (inciso a) del artículo 30 del Estatuto Orgánico). En tanto órgano colegiado, esta facultad está atribuida al plenario del Consejo, no a sus miembros individuales, y si bien dicha norma hace referencia a una potestad fiscalizadora en un sentido amplio, no debe confundirse con las funciones de vigilancia y fiscalización propias de la Oficina de Contraloría. Uno y otro órgano se ubican en niveles y ámbitos muy diferentes y, en ningún caso, absorben o sustituyen —ni tampoco pueden obstaculizar— las funciones propias de la Administración institucional. No existe duplicidad en la fiscalización universitaria.

Nada impide que la Dra. Howard, en su carácter personal, que pueda hacer un análisis sobre la figura que cobija al LEICIMI. Lo que no es correcto es que en su condición de miembro solicite a la Oficina de Contraloría que realice tal análisis. Tampoco es correcto que la Oficina de Contraloría le hubiera dado curso a tal solicitud. La Oficina de Contraloría no es una unidad que se encuentre al servicio de un miembro del Consejo Universitario, para satisfacer tareas que solo le corresponden a ella, y cualquier estudio o informe que le requiera dicho órgano debe provenir de su Director o Directora, de los Coordinadores de comisiones permanentes, o del propio plenario del Consejo.

Con fundamento en tales razones, es recomendable denegar la gestión.

Pero antes, en cuanto a las solicitudes concretas de la Oficina de Contraloría, no puede entenderse cuál será la relación entre un análisis sobre la figura que cobija al LEICIMI o su traslado de la Escuela de Medicina a la Administración Superior y:

- 1) *la justificación y propuesta para incorporar la construcción del edificio del Laboratorio de Entrenamiento e Investigación en Cirugía Mínimamente Invasiva y diagnóstico del cáncer en las iniciativas del Banco Mundial.*
- 2) *la motivación para declarar de especial interés institucional el LEICIMI.*
- 3) *el estado en que se encuentra la creación del Centro de Diagnóstico del Cáncer.*
- 4) *la posición de la Rectoría sobre el traslado del LEICIMI de la Escuela de Medicina a la Administración Superior y su relación con las disposiciones en materia organizativa vigente en la Institución.*

Ninguno de estos datos tiene relación con los objetivos de la tarea solicitada a la Oficina de Contraloría institucional, por lo que por esta razón no puede suministrarse lo solicitado.

Atentamente,

Dr. Luis Baudrit Carrillo
Director

Posteriormente, le cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

*****A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, sale el Lic. Warner Cascante. *****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA manifiesta que le preocupa mucho lo que dice el oficio sobre la función de fiscalización que tienen los miembros del Consejo de fiscalización, como lo indica el Dr. Luis Baudrit. Solicita que el Dr. Luis Baudrit se presente ante al Consejo para que aclare cuáles son las tareas que tienen como miembros y que justifique lo que está argumentando en la nota, pues siente que deberían estar muy inquietos en cuanto a lo que ahí se señala sobre las tareas que les corresponden a los miembros.

*****A las ocho horas y cincuenta y dos minutos, entra el Lic. Warner Cascante. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que la Oficina de Contraloría Universitaria atiende, inclusive, denuncias que son interpuestas de forma anónima, y no se hace ningún cuestionamiento porque es parte de su función, por lo que esto la toma de sorpresa.

Recuerda que además de que ella coordina la Comisión de Asuntos Estudiantiles desde el año pasado, también lo hace con la Comisión Especial “Universidad, Sociedad y Salud”.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que escuchó la lectura del oficio OJ-388-2018, y, lamentablemente, no tiene una copia impresa.

Explica que en este caso hay dos aspectos mencionados a los cuales quiere referirse. El primero es que esta misiva de la Oficina Jurídica lo sorprende tanto que casi a lo primero que se siente tentado es a pedir que validen si efectivamente esa es la firma del Dr. Luis Baudrit, por lo que dice sobre el tema y el abordaje de la carta. Siente miedo de que haya sido algo apócrifo, porque no se esperaría de una persona que ha defendido con tanto valor la autonomía universitaria y que ha dado tanto trabajo a la Universidad de Costa Rica, que firme un documento como este. Reitera que eso lo asusta.

Pide perdón por el intento de melodrama, pero es que, ...“¡hostia!”, diría por ahí alguien de Barcelona. La cuestión es que sería bueno validarlo. Cuestiona cómo en ese oficio se afirma que la Dra. Madeline Howard no representa el Área de la Salud, si toda la campaña fue hecha sobre la base de que cada uno de los miembros, en cada momento de elección, todos y cada uno de los miembros del plenario representan un área específica de la comunidad universitaria; por ejemplo: Ciencias Básicas, Administración, Federación de Estudiantes, Colegios Profesionales (aunque la forma de elección es otra), y así sucesivamente, incluyendo las Sedes Regionales.

Repite que le gustaría algún tipo de validación, y no lo propone como propuesta de miembro, solo lo deja planteado, que si la M.Sc. Patricia Quesada tiene razón o no en abandonar el Consejo

Universitario y la Sede Universitaria *Rodrigo Facio* los viernes y los lunes, para atender cuestiones de la Comisión de Asuntos de Sedes Regionales (CASR), porque ella no representa a las Sedes Regionales. Enfatiza que la M.Sc. Quesada fue elegida por la Asamblea Plebiscitaria. Pregunta: ¿De dónde sale este tipo de criterio?

En su opinión, la validación como miembros del Consejo Universitario es ante la Asamblea Plebiscitaria y es lo que los convierte en autoridades superiores. El término “superior” no significa de que midan 2.15 metros de altura ni que tengan ADN diferente a todos los demás integrantes de la comunidad universitaria. El término “superior” significa que fueron elegidos, precisamente, por la comunidad universitaria para representar las diferentes áreas. Este alegato de que no hay ninguna credencial de representación de área le parece que no corresponde a la estructura que se lee todos los días en el *Estatuto Orgánico*, por las razones que citó anteriormente.

Expresa que el otro asunto preocupante que escuchó en la lectura de la carta es que el Dr. Baudrit habla de obstaculizar, de que la iniciativa, en este caso de la Prof. Cat. Madeline Howard, obstaculiza el trabajo de la Universidad de Costa Rica. Esto es como poner la carreta delante de los bueyes.

Asegura que el Consejo Universitario, integrado por los miembros, es la máxima autoridad colegiada de la Universidad de Costa Rica, claramente establecido en el *Estatuto Orgánico*, y la Oficina de Contraloría Universitaria está adscrita a este Consejo, por claras razones, ya que le permite a este Órgano Colegiado, en cumplimiento de lo establecido en el *Estatuto Orgánico*, ejercer las labores de fiscalización de una manera organizada y sistemática. Cada uno de los miembros del Consejo Universitario puede y debe ejercer esa función fiscalizadora, como mandato que tiene por parte del *Estatuto Orgánico*. Si los miembros juran en el plenario defender la Constitución de la República y a la Universidad de Costa Rica, cuando inician el cargo, la principal obligación es entender los alcances de dicho *Estatuto Orgánico* y hacer cumplir cada uno de sus preceptos.

Cree que la Prof. Cat. Howard estaba, precisamente, trabajando en esa línea, por lo que le parece inapropiado, y por eso dijo al principio que le gustaría validar si esa es la firma del Dr. Luis Baudrit, y es muy extraño que hable de que un miembro del Consejo Universitario obstaculiza el trabajo de la Administración. Resalta que los miembros no obstaculizan, pues están en el plenario para ejercer la fiscalización; además, fueron elegidos por la Asamblea Plebiscitaria como autoridades superiores para cumplir el mandato escrito en el *Estatuto Orgánico*.

Finalmente, felicita a la Prof. Cat. Howard por el trabajo que realizó en el último año y tres meses que tiene de estar en el Consejo Universitario, porque ha mostrado muchísima capacidad e interés en todos los asuntos concernientes no solo a la Universidad como un todo, sino también su preocupación la ha visto reflejada en su trabajo, en los dictámenes de diferentes temas incluyendo asignación de menciones, como los doctorados *honoris causa*, etc. Ella trabaja para toda la Universidad y otras áreas, y fundamentalmente en el aspecto de la salud; no solo de los programas de enseñanza y aprendizaje de las diferentes áreas de la salud, sino, también, en cuidar la salud misma de la comunidad universitaria, como es el caso de lo que está tratando actualmente en la Comisión “Universidad, Sociedad y Salud”.

Reitera la felicitación a la Prof. Cat. Howard por el trabajo realizado y respalda su trabajo. Además, le inquieta mucho lo que nota en ese oficio, según pudo entender en la lectura.

EL LIC. WARNER CASCANTE da los buenos días. Dice que al escuchar la lectura de la nota, reflexiona sobre dos asuntos: las potestades de los miembros del Consejo Universitario para realizar sus labores de fiscalización y cuál debe ser el tamaño, la intensidad, el alcance y la forma para ejecutar esas labores de fiscalización, que son inherentes al cargo. Por otro lado, el principio de colegialidad es el que debe primar en las actuaciones de un órgano colegiado, porque este no actúa independientemente, ya que los actos son colegiados, según se determina.

Recuerda que, más allá de las personas y del momento, se ha discutido en los últimos 30 años, como dos o tres veces, cuál debe ser la forma en que los miembros del Consejo Universitario deban ejercer la labor de fiscalización; por ejemplo, cuando solicitan información.

Dice que dialogó con las direcciones pasadas del Consejo, incluida la de la Dra. Teresita Cordero, acerca de esta situación, porque nada le debe impedir a él como miembro de este Órgano Colegiado ejercer dichas labores de fiscalización.

Refiere que si él solicita información, tiene que ser con copia a la Dirección del Órgano Colegiado, para que en todo momento, al tener una cabeza, pueda estar enterada de las labores de fiscalización que están realizando los miembros. Cree que de ninguna manera deben cuartarse las labores de fiscalización; sin embargo, tiene que haber un balance, pues las consultas y las solicitudes de información se deben meditar, si tienen que ser con copia a la Dirección para que el Órgano se entere, pero nunca que eso signifique ni un permiso ni una solicitud de autorización; de lo contrario, sería coartar las funciones de fiscalización.

Apoya lo expresado por la M.Sc. Patricia Quesada, pues es saludable que se cuente con la visita del Dr. Luis Baudrit para que aclare cuál es el alcance, la forma y el mecanismo que se puede llevar a cabo hacia esas labores de fiscalización tan importantes, para que, de ninguna manera –repite–, las funciones de los miembros se vean coartadas, pero sí que se aclare la forma como deben llevarse a cabo. Siempre ha sido del criterio que toda solicitud de información de cualquier miembro del Consejo Universitario debe ir con copia a la Dirección, pues es el punto de balance.

Reitera que para lograr ese balance y materializarlo es relevante autorizar lo que expresó la M.Sc. Patricia Quesada, en cuanto a la visita del Dr. Luis Baudrit a este plenario.

****A las nueve horas y un minuto, entra el M.Sc. Miguel Casafont. ****

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que la carta no viene por el tema en específico de la consulta a la Oficina de Contraloría Universitaria, sino por la respuesta que da la Oficina Jurídica, que sorprende. Además, señala que la Prof. Cat. Madeline Howard informó que había hecho la solicitud, como informe de miembro, en el plenario; entonces, no solamente era un asunto de que lo llevara a la Dirección, sino que lo trajo al plenario. Igualmente, comunicó que una de sus primeras acciones fue buscar el acta para que se registrara. Refiere que tiene muy claro que ella lo comunicó.

Piensa que es importante, y si el plenario está de acuerdo, convocar al Dr. Luis Baudrit para que dé una explicación, pues esto tiene implicaciones muy serias. En el segundo párrafo de la nota OJ -388-2018, a la letra dice: *Adjunta a su consulta la nota OCU-171-2018, suscrita por el*

Lic. Donato Gutiérrez Fallas (...) (...) por medio de la cual la Oficina de Contraloría Universitaria comunica que, a solicitud de la Dra. Madeline Howard Mora, representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario, se encuentra elaborando un análisis sobre la figura (...). Esta es una solicitud válida, y cualquier miembro de la comunidad universitaria entiende que la acoge la misma Contraloría Universitaria. El Lic. Warner Cascante puede decir si es cierto o no, pero ahora están descalificando el actuar de la miembro, e inclusive le indican a la Rectoría que no envíe la información, según entiende de la carta. Le parece que esta situación es grave. Además, la Rectoría manifestó, sobre el informe de la Oficina de Contraloría Universitaria, que ellos, a pesar de esta nota, enviarían la información. En ese sentido, estima que la Rectoría es mucho más aplomada y clara de que la información en general es pública.

EL LIC. WARNER CASCANTE recuerda que la Prof. Cat. Madeline Howard informó en el plenario acerca de esa solicitud; en ese sentido, se cumple el que haya un enteramiento del Órgano Colegiado, porque sí serían muy delicados los hechos aislados y sin el conocimiento del Órgano, como también sería muy delicado que se coarten las funciones de fiscalización que tienen los miembros.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece las palabras de los miembros. Apunta que esto es independiente de que se trate de ella, pues el punto es lo que representa el miembro en el Órgano Colegiado. También le llama la atención el cuestionamiento que hace la Oficina Jurídica a la Oficina de Contraloría Universitaria; inclusive, esto hace que tengan que empezar a reflexionar sobre la conveniencia de que la persona a o cargo de la Oficina Jurídica sea designado por quien ocupe la Rectoría, porque podría empezar a cuestionarse, desde el ámbito externo, a quién responde el director o la directora de la Oficina Jurídica ¿a los intereses institucionales o a los intereses de la persona que ocupa la Rectoría? Dice que a la prueba se remite sobre este oficio.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA observa que está en el ambiente el asunto de qué significa el trabajo que cada uno desempeña como miembro del Consejo Universitario versus la figura establecida en el artículo 30 del *Estatuto Orgánico* sobre el Consejo Universitario, donde se definen las funciones de este Órgano; con ello se refiere a la de todos los integrantes de este Consejo Universitario. Ahí se establece claramente la tarea de fiscalización.

Procede a leer el inciso a) del artículo 30, que estima es el más pertinente en este momento: *Son funciones del Consejo Universitario: a) Definir las políticas generales, institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.* El inciso b) anuncia también un asunto relevante: *Desarrollar las políticas señaladas por la Asamblea Universitaria.* Podría seguir leyendo incisos, pero el fondo es entender claramente que este cuerpo colegiado está conformado por miembros elegidos por propuestas de cada una de las áreas establecidas y constituidas de la Universidad de Costa Rica, desde hace más de 40 años. Esa representación es ejercida con propuestas de las áreas para que integren al Consejo Universitario; eso le da un tono diferente a esa interpretación que está, aparentemente, en el oficio OJ-388-2018, de que no corresponde a un representante propuesto por un área integrar comisiones o preocuparse del trabajo que se lleva a cabo en dicha área, siendo su campo de acción y su lado profesional de trabajo.

Opina que es fundamental, para que este Consejo Universitario sea operativo y pueda cumplir con estas funciones, incluyendo la de fiscalización, que cada uno de sus miembros pueda llevar a cabo tareas que conduzcan a que este Órgano Colegiado se informe sobre asuntos importantes de la Universidad y fiscalice; es decir, la propuesta de miembro existe como una herramienta de funcionamiento en el Consejo. Esas propuestas de miembro no pueden venir de

la nada; sería irresponsable si este Consejo pretende que vengan de simplemente un sueño o de alguna alusión onírica.

Reitera que las propuestas de los miembros son trabajos sólidos, que deben tener un sustento en la realidad de la Universidad de Costa Rica, de esta comunidad; es más, tiene sustentarse no solamente en la realidad universitaria, sino en la realidad nacional, y es así como se conoce en el Consejo. El cuestionamiento es serio, y a este Órgano Colegiado no se viene a esparcir onirismos. Si no tuvieran fundamento, pregunta: ¿Cómo van a hacer que esas propuestas de miembros –que se llaman así, y que lo corrijan si está equivocado– sean válidas, si no tienen ningún sustento real en las actividades que se llevan a cabo en la Universidad de Costa Rica? Por lo tanto, solicitudes, que están en revisión, tienen todo el sentido del mundo, porque, sino es de esa manera, cómo van a entender y llevar el pulso correcto de por dónde va la Institución.

Repite que esas propuestas deben tener soporte, y, en defensa de ese sustento de las propuestas de miembros, solicita a los miembros que consideren el oficio OJ-388-2018, pues en este caso en particular, la Prof. Cat. Madeline Howard está, en su opinión, trabajando e interpretando en el sentido correcto esa labor de fiscalización, porque si no es por medio de la producción de ese tipo de solicitudes, esto no se puede conocer bien; inclusive, ese es el instrumento oficial instaurado por los miembros del Consejo para que este Órgano conozca cuáles son las ideas de trabajo que tiene cada uno de sus integrantes. Ese es el momento en el cual la directora o el director, como *primus inter pares*, se encarga de la tarea de organización para que trabajen como está establecido en el Consejo Universitario.

Defiende la potestad que tiene cada uno de los miembros de hacer el trabajo en estrecho contacto con todas las instancias o estamentos universitarios que cada uno considere apropiados, para llevar a cabo las tareas encomendadas por la Asamblea Plebiscitaria, y que están claramente establecidas en el artículo 30 del *Estatuto Orgánico*.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si hay algún otro comentario. Al no haberlo, somete a votación la solicitud de invitar al Dr. Luis Baudrit al Consejo Universitario, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA invitar al Dr. Luis Baudrit, director de la Oficina Jurídica, a una sesión, con el fin de que les aclare la información del oficio OJ-388-2018.

ACUERDO FIRME.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN se refiere al oficio de la Contraloría Universitaria (punto b), en el que advierte sobre el otorgamiento de algunos de los beneficios establecidos en la Convención Colectiva. Cree que es una advertencia oportuna que fue manifestada en diferentes momentos; sin embargo, tiene la duda acerca de si los funcionarios y las autoridades mencionadas agotan todo el espectro de lo que debería ser comprendido ahí, porque habla de las autoridades universitarias superiores, así como el contralor, el subcontralor y el jefe de la Oficina Jurídica; faltaría el jefe de la Oficina de Suministros.

Especifica que su duda va más allá del oficio, y es que la *Ley General de Control Interno*, que es un referente para este tipo de advertencia, señala que las prohibiciones (cita el artículo 34) se refieren al auditor interno, al subauditor interno y a los demás funcionarios de la auditoría interna.

No lee el artículo en su totalidad, porque es muy extenso, pero este termina al afirmar que *por las prohibiciones contempladas en esta ley se les pagará un 65% sobre el salario base*. Precisamente, con base en el artículo 34 de la *Ley General de Control Interno* se les reconoce sobre el salario base ese 65% a alrededor de 30 funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria, y no solo al contralor y al subcontralor. Le parece que esto hay que dilucidarlo legalmente, pues podría estar en contradicción con el artículo 14 de la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, que señala claramente que la prohibición se aplica a los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, y no a todos los funcionarios.

Solicita al Lic. Warner Cascante, ya que intervino en este punto, que explique cómo es que se resuelve esta aparente contradicción entre dos leyes, donde una es más amplia en el reconocimiento de la prohibición que la otra. Repite que la *Ley General de Control Interno* incluye a más funcionarios de la auditoría interna, mientras que el artículo 14 de la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública* los excluye y solo incluye auditor y subauditor.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que hay que deslindar dos temas, porque se introdujo uno nuevo, que es muy relevante también, que es el pago de la prohibición, a quiénes corresponde o no. Empieza por la prohibición, que es el punto nuevo, y luego retomará la nota de la OCU-171-2018, que es el espectro de personas que deberían estar incluidas en esto.

Recuerda que la *Ley General de Control Interno*, Ley N.º 8292, que se aprobó el 4 de setiembre de 2002, estableció la prohibición, y lo sigue haciendo, para el auditor interno, y sub auditor y todo el personal de la auditoría interna. Dice que la dedicación exclusiva es voluntaria, a diferencia de la prohibición que es por mandato legal, pues lo que está detrás de la prohibición es un régimen de incompatibilidades.

En estos 17 años que tiene la *Ley General de Control Interno* se han hecho consultas a la Contraloría General de la República y a la misma Procuraduría General acerca de cuál debe ser el espectro de funcionarios cubiertos y no cubiertos por el régimen de prohibición establecido en el artículo 34 de dicha ley, y se dijo claramente que son el auditor, el auditor interno y todo el personal que realiza funciones de fiscalización (una auditoría interna); es decir, entiéndase los auditores y las auditoras internas.

Agrega que el personal de apoyo no entra; por ejemplo, las secretarías, mensajería y demás, porque no realizan funciones de auditoría directa; entonces, hay pronunciamientos tanto de la

Procuraduría como de la Contraloría General que definen que es el auditor interno, subauditor y al resto del personal. Eso ha sido afianzado durante estos 17 años. Si hubo una aparente antinomia con esos pronunciamientos, esta fue resuelta desde hace varios años.

Especifica que el Dr. Henning Jensen mencionó un asunto que es muy conveniente y que ayer discutieron en la Comisión, que es el espectro de funcionarios o funcionarias cubiertas por esta regulación, que está en proceso y se pasaría a otra ley, la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, que en el artículo 48 establece la prohibición de legislar en provecho propio.

Expresa que cuando hay un proceso de una negociación colectiva, las personas y las autoridades universitarias que intervienen, así como las personas que negocian directamente la Convención Colectiva, deben ser cubiertas por una regulación o un instrumento distinto, y no por la Convención Colectiva que están negociando. Añade que ayer en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) vieron que ese espectro estaría conformado por los miembros del Consejo Universitario, la persona que ocupe la Rectoría, las personas que ocupen las vicerrectorías y las jefaturas que integran el cuerpo negociador por parte de la Administración: el vicerrector de Administración, la jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos y, por supuesto, los funcionarios que realizan labores de fiscalización y asesoría legal; en ese caso, el director de la Oficina Jurídica, el contralor y el subcontralor.

En este momento, ese sería el espectro más completo, pero también ayer la Comisión discutió que se debe incluir una transición en la propuesta que presentó la Rectoría para cubrir, o que queden resueltas, las circunstancias de las personas que recién negociaron la Convención Colectiva, y establecer esa regla con mayor cobertura para los próximos procesos de negociación.

Estima muy oportuna y acertada la observación del señor rector, en el sentido de que el espectro de cobertura de esos funcionarios tiene que ser más amplio y ampliado a esas jefaturas que, en principio, se mencionaron.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD se refiere al punto b), y señala que el Lic. Warner Cascante, en su calidad de coordinador de la CAUCO, de forma diligente y en el momento preciso, puso en agenda este caso, que es prioritario. Sin implicar que hay asuntos muy importantes, él priorizó aquellos casos que los pueden exponer a situaciones difíciles por sus características; por ejemplo el *Reglamento de la Contraloría Universitaria*.

Comparte que ayer hubo una discusión, y dedicaron toda la reunión a esta temática. Además, están en una etapa de recolección de información del caso para armar el dictamen con fundamentación y otros ejemplos, como el de la Universidad Nacional (UNA), para mencionar alguno.

LA DRA. TERESITA CORDERO resalta que este es un punto relacionado con el tema de la serie gerencial, que fue lo que dio lugar para que la Administración les enviara este reglamento. La preocupación era justamente para el equipo negociador. Obviamente, con la nueva Ley N.º 9635, que es la que relaciona la Contraloría, que la CAUCO va a tomar en cuenta todos esos elementos.

Pregunta si hay más comentarios al respecto. Al no haberlos, continúa con la lectura del siguiente punto.

e) Reto BasuraChallenge Quebrada Los Negritos

La Unidad de Gestión Ambiental, en el marco de la celebración del Día Mundial del Agua y la campaña institucional: UCR Libre de Plástico, realizó del 15 al 22 de marzo del año en curso, el Reto BasuraChallenge Quebrada Los Negritos, actividad dirigida a funcionarios y estudiantes que deseaban contribuir con la limpieza de esta quebrada.

LA DRA. TERESITA CORDERO afirma que esa actividad se realizó la semana pasada y algunas personas del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) de este Consejo participaron en la limpieza de la Quebrada de Los Negritos.

Continúa con la lectura.

f) Modificación al Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado

El Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, remite el oficio Criterio Legal CU-1-2019, referente a la nota SEP-432-2019, relacionada con una petición para que el Consejo Universitario modifique el artículo 46 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado. La asesoría legal recomienda que se elabore un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si hay algún comentario. Al no haberlo se toma la recomendación de que se elabore un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado.

g) Cierre de cursos

La diputada Carmen Chan Mora, de la Asamblea Legislativa, en el oficio OFI-DCCCh-0427-2019, informa que se ha enterado, mediante el Diario Extra acerca de una denuncia del cierre de cursos que afectaría a 200 estudiantes de la Sede del Pacífico, debido al recorte presupuestario del año 2019. Al respecto, señala que no podrá apoyar durante sus cuatro años que esté como diputada un aumento al Fondo Especial de Educación Superior.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que el oficio va dirigido a la Rectoría y al Consejo Universitario, pero no lo ha respondido porque el tono de la carta da a entender que se quiere intervenir en la administración de la Universidad; este no solamente se enfoca en la preocupación que pudieran tener los estudiantes de las Sedes, sino que también señala acciones y emite criterios que, a todas luces, independientemente de la posición y de lo que se pueda negociar desde la Asamblea Legislativa, van en contra de la Constitución Política.

Desea escuchar la opinión de los miembros del Consejo Universitario y conocer si la Rectoría le ha dado respuesta, porque le parece que no es procedente.

EL DR. RODRIGO CARBONI solicita que se le dé lectura a la carta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la diputada Carmen Chan Mora por su interés sobre los asuntos universitarios. Le parece que no es una buena fuente de información el Diario Extra. Primero, si se desea obtener información, lo pertinente, antes de emitir juicios

de valor, es que se solicite a la Institución la información relativa a lo que había aparecido en un medio de comunicación masiva.

En segundo lugar, coincide con lo expresado por la Dra. Teresita Cordero, ya que hay un fragmento que le llama la atención, que a la letra dice: “En el caso de las universidades estatales, hemos denunciado el abandono en el que se encuentran las Sedes Regionales, en donde hay sedes, como las del Pacífico Central, que ni tan siquiera tienen un auditorio digno de un centro de estudios universitarios en donde se puedan realizar graduaciones y actividades académicas. La biblioteca, en los últimos diez años, no ha crecido; por el contrario, se realizó una distribución interna para incorporar espacios individuales (...)”.

Desconoce si la diputada Carmen Chan sabe que la Universidad tiene una posibilidad de crecimiento muy limitada en el lugar donde está situada la Sede del Pacífico. Precisamente si continuaran con el crecimiento, tendrían el problema del estero; es decir, las posibilidades de crecimiento en ese espacio físico son muy limitadas.

LA DRA. TERESITA CORDERO da lectura a la nota del 12 de marzo del 2019, que dice:

*“Señores Consejo Universitario
Dr. Henning Jensen Pennington
Rector
Universidad de Costa Rica*

Estimados señores:

Por medio de la presente les deseo los mayores éxitos tanto en lo personal como en lo profesional.

Agradecer poder compartir criterios sobre la regionalización que realiza la Universidad de Costa Rica y las necesidades urgentes y críticas que tiene Puntarenas en donde en la región del Pacífico Central el desempleo alcanza casi el 17%, siendo la región con más desempleo del país y la región Brunca que cuenta con los mayores índices de pobreza con casi el 30%.

Es lamentable la noticia publicada este lunes en la edición impresa de Diario Extra (la cual adjunto), en donde se denuncia el cierre de cursos que afectaría acerca de 200 estudiantes en la Sede del Pacífico de la Universidad de Costa Rica, esto debido a un recorte en su presupuesto para el año 2019.

No podré apoyar durante mis 4 años en que me encuentre como diputada, un aumento al FEES mientras existan recortes a los presupuestos de las Sedes Regionales y en especiales a las que se encuentran en la provincia de Puntarenas. Hemos dejado claro que ya no vamos a creer en promesas futuras como la Sede en Esparza que desde el año 2014 que se compró la propiedad, se presentó un Plan Maestro el cual ustedes desconocían como así lo demostraron en la reunión sostenida la semana pasada en mi despacho. De dicho plan maestro, hoy 5 años después, no se ha construido absolutamente ninguna obra y las que se han construido no se encontraban en los diseños del Plan Maestro entonces, ¿cuál es la planificación de la Universidad para esta sede? Ninguna.

En la discusión de los próximos presupuestos en lo referente al FEES, voy a valorar las inversiones realizadas por las autoridades universitarias en las sedes regionales y no por promesas futuras. Ese será lo que determina mi criterio para apoyar o no un aumento al FEES.

El FEES ha crecido en el periodo del año 2007 al 2017 un 300% aproximadamente, pero esos recursos solo quedan en sedes centrales como hemos visto.

Ustedes parece que no entienden que los niveles de promesa que rondan el 30% tanto en la región brunca como en el pacífico central y el desempleo de casi el 17% de las región del pacífico central tienen una estrecha relación con el nivel educativo de estas regiones y en particular con la inversión que realizan las universidades estatales aunque algunas autoridades universitarias eso no lo entienda.

Durante décadas el país ha invertido en educación, pero eso no se ha visto reflejado en las provincias costeras. En el caso de las universidades estatales hemos denunciado el abandono en que se encuentran las sedes regionales, en donde hay sedes como la del Pacífico Central que ni tan siquiera tienen un auditorio digno de un centro de estudios universitarios en donde se puedan realizar graduaciones y actividades académicas. La biblioteca por ejemplo, en los últimos 10 años no ha crecido y por el contrario se realizó una distribución interna para incorporar espacios individuales, lo cual redujo en gran medida los ya pequeños espacios generales de estudios. Además, hay carreras que todavía deben terminarse en la Sede Rodrigo Facio.

Mientras esa es la realidad de la Sede del Pacífico, se analizó e intentó llevar a cabo el proyecto “Complejo de Vida Universitaria”, que incluía 3 canchas sintéticas de fútbol 5 y 2 canchas multiuso para la práctica del baloncesto, papifútbol y voleibol, una pista de atletismo, gimnasio, pared de escalada, sala de spinning y sala de yoga, sanitario con vestidores con ducha, así como cafetería y venta de comidas saludables. Tanto así que contaba con diseños y presupuesto asignado durante varios años.

Eso solo demuestra que las autoridades universitarias viven en un mundo paralelo, con realidades y prioridades muy lejanas a las que tiene el país. No entienden o no quieren entender las grandes necesidades de las provincias costeras. Y mientras esta situación no cambie, mi apoyo a cualquier aumento del FEES será analizado bajo estos criterios.

Cordialmente,

*Carmen Chan Mora
Diputada*

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que va a dar respuesta en un acuso recibido, y agradece a la diputada Carmen Chan por el interés.

Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

h) Acuerdo del Consejo de la UNED

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia comunica el acuerdo de la sesión N.º 2722-2019, artículo III, inciso 4), del 14 de marzo de 2019, mediante el cual da por recibido el oficio CU-284-2019 del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que es el acuerdo tomado con respecto a la información de la Contraloría General de la República.

Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

i) Análisis del FEES

*El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) remite el documento **Análisis del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)**.*

LA DRA. TERESITA CORDERO agrega que dicho documento fue presentado en la Comisión Especial del FEES, en la Asamblea Legislativa. Señala que el Dr. Henning Jensen les había enviado la información de los documentos, pero se registra de que llegó la documentación de manera oficial.

Seguidamente, somete a discusión los puntos anteriores. Al no haber observaciones, continúa con la lectura de los informes de Dirección.

Copia para el CU**j) Proyecto CICLOTRÓN-PET/CT**

El Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares envía copia del oficio CICANUM 73-19, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, en relación con el proyecto CICLOTRÓN-PET/CT. Al respecto, se solicita a la Rectoría girar las directrices para que se inicie oficialmente el proceso de adquisición del equipo en su totalidad.

k) Coro Universitario

El M.M. Rafael Ángel Saborío Bejarano, director del Coro Universitario, envía copia de la nota con fecha 15 de marzo de 2019, dirigida al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante la cual solicita apoyo para que los estudiantes Santiago Alberto Vega Franco y Mauricio Alexander Flores Martínez puedan acceder a la beca de estímulo y así el Coro pueda seguir contando con ese valioso apoyo que engalana sus presentaciones.

II. Seguimiento de Acuerdos**l) Proyecto de Mejoramiento Institucional**

La Rectoría, en oficio R-1381-2019, remite copia de la nota UEPMI-13-2019, suscrita por el Arq. Kevin Cotter Murillo, de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Institucional (UEPMI), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5750, artículo 2, inciso e), del 5 de setiembre de 2013. Al respecto, se adjunta, en formato digital, el informe para el seguimiento anual del PMI (Proyecto de Mejoramiento Institucional), correspondiente al periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2018.

LADRA. TERESITA CORDERO recuerda que había sido una solicitud y hay un procedimiento de seguimiento de acuerdos, pero le parece importante distribuir la información en alguna comisión. Desconoce si podría ir a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

Agrega que va a enviar la información al M.Sc. Carlos Méndez, coordinador de la Comisión.

III. Asuntos de Dirección**m) Cuestionario de la Contraloría General de la República**

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que ingresó una nota de la Contraloría General de la República, en la cual solicita completar el cuestionario que habían revisado. Se la va a trasladar al asesor legal para que haga la revisión y lo verían con detalle en la próxima sesión, en caso de que la Contraloría o el plenario decida que sí lo completan. Recuerda que el Consejo acordó no enviarlo; no obstante, tienen tiempo hasta el 5 de abril del año en curso, para el envío.

Aclara que en la carta dice que podrían haber respuestas de “no aplica”, pero solicita a los miembros del Consejo Universitario que lo revisen, y lo verán con mayor información la próxima semana.

ARTÍCULO 2**Informes de Rectoría**

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Auditoría de la Contraloría General de la República

EL DR. HENNING JENSEN se disculpa por el hecho de que tendrá que ausentarse para atender asuntos relativos de la carrera de Marina Civil, que son asuntos muy urgentes.

Refiere acerca de una comunicación reciente de la Contraloría General de la República, en la cual les dice que esa instancia va a iniciar un proceso de auditoría especial de la administración presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, y empezará, posiblemente, en las próximas semanas; es una auditoría global de toda la administración del presupuesto.

b) Lección inaugural de la Universidad Mayor de San Marcos

EL DR. HENNING JENSEN comparte que ha sido invitado a dictar la lección inaugural de la Universidad Mayor de San Marcos, en Lima, Perú, la próxima semana. De manera que viajará a esa ciudad sudamericana.

Comenta que esa universidad es una de las dos más antiguas de América Latina. Hay una cierta controversia sobre cuál es la primera, si es la de San Marcos o la de Santo Domingo de República Dominicana; ese es un tema que será dirimido por dos historiadores.

c) Participación en la Conferencia Regional de Educación Superior 2018 (CRES)

EL DR. HENNING JENSEN informa que, después de dictar la lección inaugural de la Universidad Mayor de San Marcos, viajará a Córdoba Argentina, a una reunión sobre la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES 2018); es una reunión de seguimiento en la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

d) Comisión de Enlace

EL DR. HENNING JENSEN se refiere, brevemente, a la primera reunión, la semana pasada, de la Comisión de Enlace, pero en esa oportunidad no hubo ningún tema relacionado con el monto asignado al FEES.

La Comisión de Enlace, como muchas veces, lo ha comunicado, no solo trata asuntos del FEES, sino que discute temas en torno a la relación entre las universidades públicas y el Poder Ejecutivo. En esa oportunidad, un tema importante, y que en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) lo tenían presente y con urgencia por discutir, era cómo se iba a implementar la adenda que suscribieron el año pasado, cuando firmaron el acuerdo del FEES. El Gobierno de la República, por medio de la Licda. Rocío Aguilar Montoya, ministra de Hacienda, comunicó que para el 2020 reconocerán (tal y como la adenda lo estipuló) los montos correspondientes a aquellas leyes que establecían destinos específicos; por ejemplo, la *Ley N.º 7386, Reforma a la Ley N.º 6450 “Reforma Código Fiscal, Ley de impuesto sobre la Renta, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes”* (ley de Paraíso) y la *Ley de la pesca del atún*; esos montos serán incluidos en el FEES del 2020.

Por otro lado, conversaron sobre el mecanismo para la devolución del impuesto de ventas (IVA), tal y como se había estipulado en la adenda. La ministra de Hacienda comunicó que, al ser recaudadores y al mismo tiempo tener que pagar el IVA mes a mes, se haría el cálculo de lo que pagan y lo que recaudan; si la diferencia es positiva, se reconoce y no lo van a cobrar; repite que simplemente se hace el balance y la diferencia se reconoce.

Agrega que con eso hay dos asuntos que desea resaltar: la definición de un mecanismo muy ágil y la importancia política que tuvo en su momento la firma de la adenda, la cual está siendo honrada por el Gobierno de la República. Temían que fuera tan solo un acuerdo político, pero no es así, es un acuerdo efectivo, que será aplicado y operacionalizado.

Informa que la Licda, Rocío Aguilar también les comunicó que, durante el primer trimestre, la recaudación tributaria ha aumentado considerablemente –según sus palabras–, de manera que ella misma se mostró optimista con respecto a los resultados, consecuencia de las medidas adoptadas.

Apunta que la ministra de Hacienda ha reiterado, en varias ocasiones, que se aplicará la regla fiscal; incluso, a las universidades públicas, y anunció que la aplicación significaría un aumento del presupuesto ordinario de la República no mayor al 4,67%. Si hacen la comparación con el presupuesto universitario del FEES, que aumentó solo en un 1%, el aumento real después del recorte fue del 1%; entonces, habría un margen de negociación más amplio (ese tope máximo del 4,67%), en donde está presente el FEES; es decir, el presupuesto del Ministerio de Educación Pública (MEP). Asimismo, da un margen de negociación donde es necesaria esa flexibilidad y no es confrontado con situaciones rígidas y definidas previamente.

Señala que van a establecer un calendario de reuniones; la próxima será hacia finales de abril, y será dentro de un mes por las agendas de los ministros y ministras, que no podían antes, es lo más relevante que puede decirse sobre el FEES y la Comisión de Enlace.

e) Presupuesto universitario

EL DR. HENNING JENSEN informa que ha solicitado que la elaboración del presupuesto contemple diferentes escenarios, incluyendo un escenario de crecimiento de un 3% —eso lo ha comunicado a la OPLAU—, a pesar de no tener todavía una definición sobre el posible presupuesto universitario, cuyo proceso de formulación debe dar inicio. Lo anterior, porque estima que deben ser sumamente cautelosos y conservadores con respecto a las proyecciones posibles, ya que en estos momentos debe primar y regir un principio de cautela en las proyecciones presupuestarias, incluso si toman como un posible aumento el 4,76% como un aumento límite máximo. Recuerda que el sistema salarial de la Universidad de Costa Rica ya de por sí aumenta más que eso, aumenta en una proporción que viene a significar el doble, dados los acuerdos colectivos y los principios de la Convención Colectiva.

Al final, agradece.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA reitera su apoyo al señor rector por su trabajo no solamente en la negociación del FEES a favor de la Universidad de Costa Rica, sino dentro del CONARE, liderando sobre la educación superior, y en tiempos tan difíciles.

Repite que dará su apoyo y la garantía de que, en la medida de lo posible, entre sus alcances en el Consejo Universitario, de respaldar todas las acciones que se han de llevar a cabo en esas negociaciones.

LADRA. TERESITA CORDERO agradece al Dr. Henning Jensen los esfuerzos; sabe que es parte de su función, pero son tiempos complicados y difíciles. Se une a los comentarios del Ph.D. Guillermo Santana, porque el crecimiento o no, el desarrollo de la Universidad es un bastión del país. Desde ese punto de vista, están haciendo los esfuerzos que, en la medida de lo posible, también puedan hacer.

Considera que el país ha apostado por una institucionalidad clara y transparente, y la Universidad, a pesar de las diferencias o de las situaciones, como institución debe sobrellevar y superar esa situación, además de que el Gobierno central debe entender el papel que tiene.

Sabe que el contencioso puede ser un tema complicado, pero están esperando la respuesta de la Sala Constitucional. Recuerda que ya había avisado que, a escala de ciudadanos y ciudadanas aceptaran la coadyuvancia; son pasos que vienen dando y el CONARE tiene un papel fundamental.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone hacer un receso.

*****A las diez horas y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintiocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.*****

ARTÍCULO 3

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-3-2019, sobre el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria envió a la Rectoría el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019 y la adenda al Plan Anual Operativo 2019 (OPLAU-128-2019, del 30 de enero de 2019).
2. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019 y la respectiva adenda al Plan Anual Operativo 2019, mediante el oficio R-509-2019, del 31 de enero de 2019.
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP-P-19-005, del 5 de febrero de 2019).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-014-2019, del 12 de febrero de 2019, emitió su criterio con respecto al tema.

ANÁLISIS

I. NORMATIVA

- **Reglamento a la Ley de administración financiera de la República y presupuestos públicos**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de este Reglamento; *el presupuesto extraordinario contendrá los ingresos extraordinarios que se presuman durante el ejercicio económico de que se trate, así como los egresos que se financiarán durante el ejercicio con dichos ingresos.*

- **Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica**

Asimismo, de manera complementaria, estas normas definen el presupuesto extraordinario como *el mecanismo que tiene por objeto incorporar al presupuesto ordinario aprobado los ingresos extraordinarios y los gastos correspondientes.*

II. DETALLE DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2019 Y DE LA RESPECTIVA ADENDA AL PLAN ANUAL OPERATIVO 2019

Según indica la Oficina de Planificación Universitaria, mediante oficio OPLAU-128-2019, del 30 de enero de 2019, el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019 es por un monto total de **¢3.702.205.189,98** (tres mil setecientos dos millones doscientos cinco mil ciento ochenta y nueve con 98/100), el cual incorpora los siguientes recursos al presupuesto institucional:

1. INGRESOS

Cuadro N.º 1
Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019
Desglose de los ingresos por origen

ID	Detalle del ingreso	Monto	Monto total
1.1	Ingresos del Periodo		¢3.702.205.189,98
1.1.1	• Transferencia MEP-Fondo del Sistema 2019	¢3.659.186.196,16	
1.1.2	• Transferencia JAFAP-UCR	¢3.916.319,20	
1.1.3	• Subvención estatal Ley N.º 7386	¢39.102.674,62	

La justificación de cada ingreso se indica a continuación:

1.1 INGRESOS DEL PERIODO

1.1.1 Transferencia MEP-Fondo del Sistema 2019

Se incorporan **¢3.659.186.196,16** provenientes de la distribución definitiva del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES)-Fondos del Sistema 2019.

Es importante señalar que el monto total asignado a la Universidad de Costa Rica para el 2019 por concepto de Fondo del Sistema-FEES fue de ¢5.201.202.544,55. No obstante, en el Presupuesto Ordinario 2019 se incluyó únicamente ¢1.500.385.766,39. Por lo que mediante este documento se están adicionando ¢3.659.186.196,16; los ¢41.630.582,00 restantes se incorporarán posteriormente mediante el presupuesto extraordinario N.º 2-2019. Esto obedece a que la información completa de los proyectos del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se recibió en fecha posterior a la elaboración del Presupuesto Ordinario Institucional 2019.

La distribución de estos recursos se realiza de acuerdo con lo comunicado por el CONARE en los oficios OF-ODI-60-2018 y OF-ADI-113-2018, del 5 de diciembre de 2018.

1.1.2 Transferencia JAFAP-UCR

Esta transferencia que realiza la JAFAP es por un monto de **¢3.916.319,20**, y responde al aporte de los recursos requeridos por la Universidad para realizar la sustitución de un ¼ de tiempo de Profesional C, durante el año 2019, de la plaza de la Licda. Ericka Araya Arroyo, quien fue nombrada por el Consejo Universitario¹ como representante del sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP, para el periodo del 10 de marzo de 2018 al 9 de marzo de 2020.

Cabe señalar que este traslado de presupuesto obedece a lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, el cual señala:

(...) La JAFAP aportará los recursos requeridos para que la Universidad realice la sustitución del personal correspondiente, así como para el pago de las dietas.

1.1.3 Subvención estatal Ley N.º 7386

De acuerdo con el oficio OF-OPES-51-2018-ODI, del 29 de mayo de 2018, el presupuesto proveniente de la Ley N.º 7386 (Ley de Paraíso) destinado a la Universidad de Costa Rica para el 2019 es de ¢2.229.530.550,00.

La distribución de este rubro es la siguiente:

Monto total Ley de Paraíso:	2 229 530 550,00
Fondos Corrientes 71,15%	1 586 310 986,33
Vínculo Externo 28,85%	643 219 563,68
Ajuste Vínculo Externo	
Vínculo Externo 28,85%	643 219 563,68
Menos Costo Relación de Puestos FC Paraíso	323 045 836,18 (*)
Monto para Vínculo Externo ajustado.	320 173 727,49

(*) Se trasladan a Fondos Corrientes para atender el costo de la Relación de Puestos de Paraíso, según convenio con la Administración.

Sobre la asignación al Vínculo Externo (¢320.173.727,49), cabe señalar que en el Presupuesto Ordinario Institucional 2019 se destinó la suma de ¢281.071.054,90; por lo que el monto restante de **¢39.102.674,62** se está incorporando mediante este presupuesto extraordinario.

¹ Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6155, artículo 10, del 1.º de febrero de 2018.

2. EGRESOS**2.1 Transferencia MEP-Fondo del Sistema 2019**

La distribución de este rubro, por programa, se muestra en el cuadro N.º 2.

Cuadro N.º 2
Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019
Distribución del presupuesto proveniente del Fondo del Sistema, según programa

Programa	Monto
Docencia	¢834.050.574,16
Investigación	¢207.527.763,00
Acción Social	¢267.032.912,00
Vida Estudiantil	¢506.731.972,00
Administración	¢117.787.467,00
Dirección Superior	¢1.726.055.508,00
Total	¢3.659.186.196,16

El presupuesto asignado a cada programa es destinado a atender necesidades de diferentes proyectos. El detalle es el siguiente:

- Programa de Docencia**

Nombre del proyecto	Monto
Bachillerato en Ciencias de la Educación, I y II ciclos con énfasis en Lengua y cultura Cabécar.	93 161 779,55
Sede Interuniversitaria de Alajuela	514 712 984,61
Capacitación en inglés para estudiantes y funcionarios universitarios	180 000 000,00
Segunda promoción del Doctorado en Ciencias del Movimiento Humano	35 518 224,00
La innovación curricular desde la escuela unidocente	10 657 586,00
Total	834 050 574,16

- Programa de Investigación**

Nombre del proyecto	Monto
Agua y saneamiento	728 750,00
Estrategia Comisión de Vicerrectores	1 450 000,00
Evaluación de proyectos de Investigación	2 600 000,00
Indicadores de la Investigación Universitaria	1 310 000,00
Interuniversitaria de educación ambiental	1 000 000,00
Jornadas de Investigación / CONARE-Investiga	1 560 000,00
Nexo Universidad-Empresa	3 300 000,00
Revistas y repositorios de universidades públicas/Conocimiento Abierto	13 600 000,00
Sistema bibliotecario de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (SIBESE-CR). Directoras de Bibliotecas	2 000 000,00
Editoriales Universitarias Públicas Costarricenses (EDUPUC)	4 323 253,00
Evaluación del grado de contaminación con antibióticos en felinos silvestres y sus hábitats en los parques nacionales Braulio Carrillo, Tortuguero y los Quetzales	10 674 371,00
Creación de andamios biocompatibles por medio de impresión 3D, para su implementación en estudios de biofísica celular e ingeniería de tejidos óseos	8 610 000,00
Baterías ion-aluminio como acumuladores de energía renovable	9 953 664,00
Implementación de un sistema de monitoreo automático en tiempo real para los volcanes activos de Costa Rica	6 137 600,00
Tecnologías emergentes aplicadas al mejoramiento del efecto antiinflamatorio de sustancias bioactivas: nuevos nanomateriales de curcumina y proantocianidinas	9 933 141,00
Busqueda de nuevos antimicrobianos en la miel, el genoma y la microbiota asociada con abejas sin aguijón (Meliponini, Apidae): empleo de técnicas ómicas al servicio de la meliponicultura costarricense	11 378 394,00
Proposal for a grant to support the initiation of international collaboration in order to explain the mechanism of action of snake venom phospholipases A2 (PLA2s) in skeletal and cardiac muscle cells	9 194 250,00
Genome editing in coffee: capacity building between Costa Rica and Germany	8 000 000,00
Transporte de contaminantes atmosféricos en el Valle Central Occidental: identificación de sumideros de contaminación atmosférica y su impacto en organismos de infraestructura	1 250 000,00

Nombre del proyecto	Monto
Dinámica de las arbovirosis en Costa Rica: Estudio de vectores (<i>Aedes aegypti</i> , <i>Culex</i> sp., etc.), reservorios (aves y mamíferos), aspectos virológicos y seroepidemiología de Zika, Chikungunya y otros arbovirus en dos localidades endémicas a Dengue, Encefalitis Equina Venezolana y Virus del Oeste del Nilo.	9 000 000,00
Efectos de hongos endófitos en la salud y resiliencia de plantas de café	4 686 840,00
Papel del calcio intracelular en los mecanismos de excitabilidad neuronal y en el mecanismo de acción de la fosfolipasa C de <i>Clostridium perfringens</i> .	9 812 500,00
Análisis funcional genómico de células cancerosas por RNA de interferencia para la identificación de redes de regulación asociadas a proliferación y muerte en respuesta a quimioterapia genotóxica	7 900 000,00
Determinación de las variables de influencia que afectan la eficiencia de la desinfección en aguas superficiales utilizadas para consumo humano en Costa Rica	3 080 000,00
Bases moleculares de la interacción y la degradación de la membrana basal vascular por metaloproteínas hemorrágicas de venenos de serpiente	13 250 000,00
Desarrollo de microsistemas para aplicaciones de caracterización de compuestos en medios acuosos por impedancia eléctrica.	6 000 000,00
MediaTIC: Una plataforma computacional para el análisis y visualización de big data producida por medios digitales de comunicación	5 110 000,00
Descifrando la especificidad de hospedero: el caso de las bacterias intracelulares del género <i>Brucella</i> .	7 000 000,00
Estudio de viabilidad de técnicas automáticas de visualización para ser usadas en la evaluación de impulsores en bombas de sangre	3 000 000,00
Identificación biocomputacional de mecanismos de compensación de dosis génica como posibles blancos contra cáncer aneuploide	12 000 000,00
Estrategias integradas para el rescate y estudio del maíz criollo costarricense como alternativa para potenciar su conservación, uso y consumo	7 600 000,00
Producción de compuestos bioactivos a partir de aislamientos del hongo <i>Ganoderma</i> sp para la comercialización en la industria nutraceutica	4 480 000,00
Distribución actual y futura de la diversidad genética de <i>Psidium friedrichsthalianum</i> Ndz (cas) en Costa Rica, utilizando modelos de cambio climático y su relación con la producción de polifenoles para la industria farmacéutica y cosmetocéutica.	7 605 000,00
Total	207 527 763,00

- Programa de Acción Social

Nombre del proyecto	Monto
Aula Móvil	3 850 000,00
Capacitación Interuniversitaria	1 000 000,00
Coordinación con pueblos y territorios indígenas	546 100,00
Difusión de los informes del PEN	1 040 000,00
Evaluada de Extensión y Acción Social	1 170 000,00
Fondo de articulación para la extensión y acción social (Comisión de Vicerrectores de Extensión y Acción Social)	5 500 000,00
Gestión del riesgo ante desastres	573 793,00
Persona adulta mayor	1 300 000,00
Taller Lúdico Creativo	1 040 000,00
Regionalización	215 696 000,00
Pedagogía social:	
Estrategias para la optimización del uso del agua para consumo humano de las comunidades de la Trocha e Isla Chira en Los Chiles, Alajuela	11 676 800,00
Fortalecimiento de las capacidades de comercialización de organizaciones productivas de la Región Brunca, Chorotega y Huetar Norte, mediante la producción orgánica de frutas tropicales articulada con nichos de mercado de mayor valor agregado	5 760 219,00
Acciones humanistas un espacio de diálogo y expresión artística. Un encuentro con la danza	4 500 000,00
Desarrollo de un modelo de gestión local integral con las poblaciones de los humedales de la cuenca baja del Río Tempisque, mediante la valoración de factores protectores y su adaptación a la variabilidad del clima, con un enfoque de desarrollo local	6 850 000,00
Mujeres del campo: derechos, cuerpo - territorio	4 230 000,00
Turismo en Ditsó Ká: cambio social y perspectivas de sostenibilidad	2 300 000,00
Total	267 032 912,00

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA comenta que, tal y como se puede observar en el cuadro anterior, se apoya la regionalización.

Continúa con la exposición del dictamen.

- Programa de Vida Estudiantil

Nombre del proyecto	Monto
XI Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte (FICCUA 2019)	216 166 400,00
Exito académico	23 750 000,00
Programa Nacional e Internacional de competición y capacitación deportiva (FECUNDE)	130 000 000,00
Articulación de Políticas de Accesibilidad a la Educación Superior (CIAES)	5 373 468,00
Descubriendo el Sistema Universitario Estatal (CDOIES)	15 600 000,00
Movilidad estudiantil internacional	55 000 000,00
Festival Interuniversitario de Vida Estudiantil (FRIVE)	20 000 000,00
Red Universitaria Costarricense de Universidades Promotoras de la Salud (REDCUPS)	26 342 104,00
Red Universitaria Estatal de Voluntariado Estudiantil (Red-UNIVES)	6 500 000,00
Visitas de información y orientación a estudiantes de educación diversificada (COMVISOI)	8 000 000,00
Total	506 731 972,00

- Programa de Administración

Nombre del proyecto	Monto
Apoyo a la gestión administrativa de los proyectos financiados con recursos del Fondo del Sistema	110 487 467,00
Comisión de Recursos Humanos: Actividades de capacitación para la preparación a la jubilación de personal administrativo y docente de las Universidades Estatales	4 300 000,00
Comisión de Recursos Humanos: Formación Resolución Alternativa de Conflictos en la Región Chorotega	3 000 000,00
Total	117 787 467,00

- Programa de Dirección Superior

Nombre del proyecto	Monto
Movilidad estudiantil para grupos académicos	30 000 000,00
Becas para estudios de posgrado para funcionarios universitarios	40 000 000,00
Equipo científico y tecnológico	815 714 535,00
Otras líneas especiales de interés estratégico universitario	529 503 109,00
Fortalecimiento del postdoctorado UCR	103 000 000,00
Acciones de interés de las universidades	193 237 864,00
Directores de Internacionalización y Cooperación	2 100 000,00
Directores de Planificación: Capacitación y actualización para el personal de las oficinas de planificación de las universidades públicas y el CONARE	12 500 000,00
Total	1 726 055 508,00

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA destaca que hay cuatro rubros que superan en mucho los montos restantes.

Continúa con la exposición del dictamen.

2.2 Transferencia JAFAP

Los recursos de este rubro (¢3.916.319,20) se destinan en su totalidad al **Programa de Dirección Superior**, a la unidad 06080100, Unidades de Apoyo Académico, para cubrir el salario, cargas sociales y salario escolar de un ¼ de tiempo de Profesional C, durante el año 2019, para sustituir a la Licda. Ericka Araya Arroyo, asesora legal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, quien fue nombrada como representante del sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP.

2.3 Subvención estatal Ley N.º 7386

Los ¢39.102.674,62 provenientes de esta ley serán destinados al **Programa de Desarrollo Regional**, específicamente al Recinto de Paraíso, con el fin de reforzar algunas partidas.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA indica que cuando se aprobó el presupuesto para el 2019, se contempló la construcción de baterías de baños y otra serie de instalaciones en el Recinto de Paraíso.

Continúa con la exposición del dictamen.

3. ADENDA AL PLAN ANUAL OPERATIVO 2019

Cuadro N.º 3
Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019
Cambios en las metas, de acuerdo con la adenda al Plan Anual Operativo 2019

PROGRAMA	DETALLE DE LAS METAS	MONTO
DOCENCIA	Apoyo a metas nuevas	¢834.050.574,16
	Meta : 2.6.1	
	TOTAL PROGRAMA	¢834.050.574,16
INVESTIGACIÓN	Apoyo a metas nuevas	
	Meta: 2.4.1	¢207.527.763,00
	TOTAL PROGRAMA	¢207.527.763,00
ACCIÓN SOCIAL	Apoyo a metas nuevas	
	Meta : 2.5.1	¢267.032.912,00
	TOTAL PROGRAMA	¢267.032.912,00
VIDA ESTUDIANTIL	Apoyo a metas nuevas	
	Meta: 2.4.1	¢506.731.972,00
	TOTAL PROGRAMA	¢506.731.972,00
ADMINISTRACIÓN	Apoyo a metas nuevas	
	Meta: 2.2.1	¢117.787.467,00
	TOTAL PROGRAMA	¢117.787.467,00
DIRECCIÓN SUPERIOR	Fortalecimiento metas vigentes y apoyo a metas nuevas	
	Meta: 1.2.1	¢3.916.319,20
	Meta: 3.3.1	¢1.726.055.508,00
	TOTAL PROGRAMA	¢1.729.971.827,20
DESARROLLO REGIONAL	Fortalecimiento metas vigentes	
	Meta: 6.2.1	¢39.102.674,62
	TOTAL PROGRAMA	¢39.102.674,62
TOTAL		¢3.702.205.189,98

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que en el cuadro N.º 3, el apartado de Dirección Superior, específicamente en la meta 2.2.1, corresponde al convenio con la JAFAP.

Continúa con la exposición del dictamen.

4. ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

En el Anexo N.º 1 se describe el origen y la aplicación de los recursos de este presupuesto extraordinario.

III. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU-R-014-2019, DEL 12 DE FEBRERO DE 2019)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) manifiesta que el análisis consistió en verificar que (...) *los movimientos incluidos en este Presupuesto Extraordinario hayan sido avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones, a elementos técnicos o de política administrativa que los sustente (sic) antes de que se presupuesten y ejecuten estos recursos. Adicionalmente, se observa la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios que regulan el proceso.*

En cuanto a los ingresos que conforman este presupuesto extraordinario, la OCU emitió comentarios generales con respecto a cada uno; adicionalmente, le consultó a la OAF si se han registrado contable o presupuestariamente los ingresos o ejecutado algún gasto. En este sentido, la OAF manifestó que los gastos que se han registrado presupuestariamente, amparados en el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019 son los siguientes y que para cada uno de estos casos existe una solicitud de financiamiento transitorio por parte de las autoridades superiores (oficio OAF-413-2019, del 8 de febrero de 2019):

Nombre	Equivalencia	Monto de gasto
Capacitación en inglés para estudiantes y funcionarios	6012	¢47.540.776,20
Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II ciclo Cabécar	6018	¢21.384.867,39
Gestión administración recursos Fondos del Sistema	7106	¢43.490.474,50
Equipo científico y tecnológico	7303	¢580.789.035,08
Otras líneas especiales de interés estratégico	7321	¢73.317.600,00
Fortalecimiento del Posgrado UCR	7325	¢59.253.847,40
Coordinación	7509	¢35.335,00

Al respecto, la OCU señala:

(...) las Normas Generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, señala en la norma G-3.6, lo siguiente:

“Solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados”.

En la norma G-3-35, se establece que:

“La ejecución de recursos asignados para el desarrollo de actividades del vínculo externo, queda condicionada al ingreso del efectivo a la Tesorería de la Institución y a que se haya efectuado la respectiva modificación al presupuesto. En situaciones debidamente calificadas, las unidades ejecutoras interesadas solicitarán el financiamiento transitorio de dichas actividades a la vicerrectoría correspondiente o, en el caso de las Sedes Regionales, a la Rectoría.”(El subrayado no es del original)

En cuanto a la posibilidad de autorizar financiamientos transitorios para proyectos de vínculo externo que presenten un desequilibrio financiero temporal, este Órgano Colegiado en la sesión No. 5687, artículo 7 del 20 de noviembre 2012, estableció el “Procedimiento para la Fijación de límites en el otorgamiento de autorización para los financiamientos transitorios de los proyectos de vínculo externo”; en este sentido, los recursos que se incluyen en este presupuesto extraordinario no cumplen con esta condición.

*Además, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, en la fase de aprobación presupuestaria, establece en el punto 4.2.6 **Aprobación externa del presupuesto institucional**, lo siguiente:*

“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren. Dicha aprobación se dará mediante acto razonado sobre la concordancia con el marco jurídico y técnico aplicable del presupuesto institucional sometido a su conocimiento, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.”(El subrayado no es del original)

Dado lo anterior, el acatamiento de esta normativa constituye un requisito esencial a cumplir por parte de la administración antes de que el Consejo Universitario conozca y apruebe este presupuesto extraordinario.

Por lo tanto, la OCU concluye que existen ¢825,81 millones que fueron incorporados a la corriente presupuestaria previo a la aprobación por parte del Consejo Universitario, situación que no es acorde con lo establecido en las normas presupuestarias vigentes.

V. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el 13 y 20 de febrero, así como el 13 de marzo de 2019, para analizar el Presupuesto extraordinario N.º 1-2019 (el cual contempla la adenda al Plan Anual Operativo 2019).

En la primera reunión se contó con la participación del MBA Mario Rivera Pérez, jefe de Presupuesto; y de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa, ambos de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes se refirieron a cada uno de los ingresos que conforman este presupuesto, así como al destino de estos recursos.

Posteriormente, el 20 de febrero de 2019, la CAFP se reunió para analizar el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria. En esta oportunidad estuvieron presentes la Licda. Carolina Calderón y la Mag. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera.

Un elemento destacado por la OCU, y discutido ampliamente en la reunión del 20 de febrero, fue el referente a los ₡825,81 millones, que están asignados a siete proyectos del Fondo del Sistema, los cuales fueron incorporados a la corriente presupuestaria sin la aprobación previa por parte del Consejo Universitario. En este sentido la CAFP consideró necesario conocer si existe el aval por parte de las vicerrectorías correspondientes o bien de la Rectoría para realizar estos movimientos.

En atención a esta solicitud, la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Administración Financiera, en correos electrónicos del 21 y 27 de febrero de 2019, respectivamente, enviaron los oficios mediante los cuales se otorgó la autorización para aplicar estos financiamientos. El detalle se muestra en el cuadro N.º 4.

Cuadro N.º 4
Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019
Proyectos del Fondos del Sistema y los respectivos oficios mediante los cuales se autoriza financiamiento.

Nombre	Equivalencia	Oficio*2
Capacitación en inglés para estudiantes y funcionarios	6012	VD-756-2019, del 25 de febrero de 2019
Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II ciclos Cabécar	6018	VD-171-2019, del 17 de enero de 2019
Gestión administración recursos Fondos del Sistema	7106	VRA-6407-2018, del 11 de diciembre de 2018
Equipo científico y tecnológico	7303	R-772-2019, del 12 de febrero de 2019
Otras líneas especiales de interés estratégico	7321	
Fortalecimiento del Posgrado UCR	7325	
Coordinación	7509	VAS-169-2019, del 18 de enero de 2019

*2

A pesar de que existe un oficio que respalda esta asignación presupuestaria, la CAFP, de conformidad con el criterio de la OCU y en apego a la normativa presupuestaria, le solicitó a la Administración subsanar este procedimiento, ya que existen ₡825,81 millones que fueron incorporados al presupuesto institucional sin la aprobación por parte de las instancias competentes.

La Administración, en respuesta a esta petición, remitió el oficio OPLAU-253-2019, del 6 de marzo de 2019³, en el cual se señala:

(...) en atención a la solicitud del señor M.Sc. Carlos Méndez Soto, coordinador de la CAFP, la Oficina de Administración Financiera ha dado trámite a la Transferencia presupuestaria N.º 10-2019, mediante la cual se da contenido presupuestario a los financiamientos transitorios, referidos en el dictamen de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-14-2019) correspondiente al Presupuesto Extraordinario 1-2019.

De acuerdo con lo indicado por la Oficina de Administración Financiera, los recursos se financiaron de las siguientes unidades ejecutoras:

Unidad Ejecutora	Monto (Disminución)
794 Proceso de Admisión	₡2.903.225,80
881 Apoyo Académico Institucional	₡162.034.410,90
800 Pago Servicios Básicos	₡660.874.298,87
Total	₡825.811.935,57

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios consideró necesario retomar el contenido de este oficio, por lo que se reunió el 13 de marzo de 2019. En esta oportunidad se contó con la participación del MBA Mario Rivera Pérez, de la Licda. Carolina Calderón Morales, además de la Licda. Fressia Vega Blanco y la Licda. Mariela Pérez Ibarra, jefa, ambas de la Sección de Auditoría Contable-Financiera de la Oficina de Contraloría Universitaria.

2 Cada uno de estos oficios consta en el Adjunto N.º 1.

3 Este oficio fue remitido a la coordinación de la CAFP con el oficio R-1333-2019, del 7 de marzo de 2019.

Las funcionarias de la OPLAU expusieron el contenido de este oficio y manifestaron que con este cambio se atiende la solicitud de la CAFP; por lo tanto, la Comisión les solicitó manifestar si las acciones llevadas a cabo por la Administración son suficientes para subsanar el procedimiento y continuar con el proceso de aprobación del Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019. En este sentido, la Licda Mariela Pérez señala que se revisó cada una de las partidas presupuestarias contempladas en los cambios propuestos y se considera que están acordes con la normativa presupuestaria.

Finalmente, la CAFP concluye que el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019 cumple con los trámites y controles administrativos correspondientes.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría, mediante el oficio R-509-2019, del 31 de enero de 2019, elevó al Consejo Universitario, para su conocimiento y análisis, el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019 y su correspondiente adenda al Plan Anual Operativo 2019, por un monto de **¢3.702.205.189,98** (tres mil setecientos dos millones doscientos cinco mil ciento ochenta y nueve con 98/100), el cual incorpora los siguientes recursos al presupuesto institucional:

Detalle del ingreso	Monto	Monto total
Ingresos del Periodo		¢3.702.205.189,98
Transferencia MEP-Fondo del Sistema 2019	¢3.659.186.196,16	
Transferencia JAFAP-UCR	¢3.916.319,20	
Subvención estatal Ley N.º 7386	¢39.102.674,62	

2. Estos recursos que se adicionan al presupuesto institucional 2019, se asignan, por programa, de la siguiente manera:

Programa	Monto
Docencia	¢834.050.574,16
Investigación	¢207.527.763,00
Acción Social	¢267.032.912,00
Vida Estudiantil	¢506.731.972,00
Administración	¢117.787.467,00
Dirección Superior	¢1.729.971.827,20
Desarrollo Regional	¢39.102.674,62
Total	¢3.702.205.189,98

3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-014-2019, del 12 de febrero de 2019, manifestó que su análisis consistió en verificar que (...) *los movimientos incluidos en este Presupuesto Extraordinario hayan sido avalados por la autoridad competente y que exista referencia, en la toma de decisiones, a elementos técnicos o de política administrativa que los sustente (sic) antes de que se presupuesten y ejecuten estos recursos. Adicionalmente, se observa la integridad de los datos conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios que regulan el proceso.*

Por lo tanto, de acuerdo con el alcance del análisis, la OCU se refirió de manera general, a cada uno de los ingresos; asimismo, manifestó que del monto total de este presupuesto existen ¢825,81 millones que ya fueron registrados presupuestariamente previo a la aprobación del Consejo Universitario, situación que no es coherente con las normas presupuestarias vigentes.

4. Los ¢825,81 millones citados anteriormente fueron incorporados a la corriente presupuestaria para financiar siete proyectos⁴ del Fondo del Sistema. Cabe señalar que, de acuerdo con lo indicado por la Oficina de Planificación

⁴ Capacitación en inglés para estudiantes y funcionarios (6012), Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II ciclo Cabécar (6018), Gestión administración recursos Fondos del Sistema (7106), Equipo científico y tecnológico (7303), Otras líneas especiales de interés estratégico (7321), Fortalecimiento del Posgrado UCR (7325), y Coordinación (7509).

Universitaria y la Oficina de Administración Financiera, en correos electrónicos del 21 y 27 de febrero de 2019, para cada uno de estos financiamientos existe la respectiva autorización.

5. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios estima que, a pesar de que existen oficios que respaldan la asignación presupuestaria a los proyectos del Fondo del Sistema señalados, la Administración debe subsanar el procedimiento, ya que existen ₡825,81 millones que fueron incorporados al presupuesto institucional sin la aprobación por parte de las instancias competentes. Esto, de conformidad con el criterio de la OCU y en apego a la normativa presupuestaria.
6. La Administración, en atención al requerimiento de la CAFP exteriorizó, mediante el oficio OPLAU-253-2019, del 6 de marzo de 2019, que dio trámite a la Transferencia presupuestaria N.º 10-2019, mediante la cual se da contenido presupuestario a los financiamientos transitorios referidos en el dictamen de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-14-2019), correspondiente al Presupuesto Extraordinario 1-2019.
7. La CAFP, en la reunión del 13 de marzo de 2019, les solicitó a los funcionarios de la OCU manifestar si las acciones llevadas a cabo por la Administración son suficientes para subsanar el procedimiento y continuar con el proceso de aprobación del Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019. Al respecto, la Licda. Mariela Pérez manifestó que se revisó cada una de las partidas presupuestarias contempladas en los cambios propuestos y se estima que están acordes con la normativa presupuestaria.

ACUERDA

Aprobar el Presupuesto extraordinario N.º 1-2019, por un monto total de **₡3.702.205.189,98** (tres mil setecientos dos millones doscientos cinco mil ciento ochenta y nueve con 98/100) y la respectiva adenda al Plan Anual Operativo 2019.”

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la Licda. Marta Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen.

LADRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, pregunta a qué corresponden las otras líneas especiales de interés estratégico universitario (acciones de interés de las universidades); porque considera que es un monto bastante alto. Desconoce si pueden aclarar eso ahora; de no ser así, puede ser en otro momento.

****A las once horas y trece minutos, entra el M.Sc. Miguel Casafont. ****

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que el M.Sc. Carlos Méndez, coordinador de la Comisión, es quien conoce en detalle el contenido del dictamen.

Se suma a la solicitud de conocer a qué se refieren con otras líneas especiales de interés estratégico universitario, ya que es un concepto muy amplio, además de ser un monto considerable, pues representa, aproximadamente, un poco menos de un tercio del monto asignado (alrededor del 30%), y sumado al fortalecimiento del posdoctorado UCR, por 103 millones de colones, constituye una cifra importante.

Comparte la inquietud respecto a las acciones de interés de las universidades, debido a que representan un monto significativo. Expresa que va a transmitir las observaciones al M.Sc. Carlos Méndez, coordinador de la Comisión, para aclarar el tema en una sesión posterior.

LA DRA. TERESITA CORDERO repite que le interesa conocer esos datos. Propone suspender la discusión de este punto y retomarlo en la sesión del próximo jueves para contar con esa información.

Aclara que no cuestiona el Programa de Dirección Superior, pero, por tratarse de montos tan altos, considera que deben conocer el detalle y el desglose, dado el papel del Consejo Universitario de fiscalización, así como la responsabilidad que tienen al aprobar una modificación presupuestaria de esta magnitud.

Cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA apoya que se suspenda la discusión para retomarla la próxima sesión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD respalda lo exteriorizado por la Dra. Teresita Cordero y la M.Sc. Patricia Quesada.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación suspender la discusión de este punto, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el caso en torno al Presupuesto Extraordinario N.º 1-2019, con el fin de que se aclaren algunas dudas expresadas en el plenario. Se continuará en una próxima sesión.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce la moción de orden presentada por el Dr. Rodrigo Carboni Méndez.

LA DRA. TERESITA CORDERO da lectura la moción de orden del Dr. Rodrigo Carboni, que dice: "Retirar de la agenda la discusión de la propuesta CU-2-2019". Cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI entiende la preocupación de los proponentes que presentan el dictamen; no obstante, como coordinador de la Comisión Especial, a la que le fue asignado el análisis integral del DCLab, en el sentido de cómo va a operar, refiere que, en la sesión N.º 6260, del 5 de marzo de 2019, el Consejo acordó crear la Comisión Especial, lo que significa que la comisión lleva el 12% de su vida funcionando; es decir, hace tres semanas.

Relata que la Comisión ya se reunió, tomaron acuerdos y comunicaron el primero sobre cuál va a ser la interpretación que le van a dar al acuerdo. Además en actas expresaron el alcance que tendrá el encargo asignado a la Comisión.

Destaca la importancia de que una comisión especial, una vez creada, no difiere de una comisión permanente, en el sentido de que se trasladó un encargo, un tema por tratar y analizar con toda la responsabilidad, tal y como lo hace cualquier otra comisión.

Sostiene que cuando se conoce que una comisión tiene un encargo, las personas pueden hacer sus aportes, aunque no sean parte de la comisión que estudia el caso, pues pueden colaborar y conversar con el miembro que coordina para brindar los insumos que considere pertinentes, con la certeza de que la información que se brinda será tomada en cuenta en el análisis integral.

Reitera que conoce la buena intención y la preocupación de los miembros que suscriben la propuesta, pues se trata de un problema difícil referente a la creación del DCLab. A su juicio, la propuesta corresponde a la investigación asignada a la Comisión Especial; de hecho, tiene observaciones sobre los considerandos, aunque no se va a referir a eso ahora, porque la situación planteada no es de fondo. Tiene sus reservas, incluso, en algunas de las deducciones a las que se llega en ese dictamen.

De igual forma con el punto d) de la correspondencia de Informes de Dirección, considera que es información que se debe facilitar a la Comisión para que trabaje con ella. Repite que entiende la preocupación en torno al tema; en ese sentido, no difiere con la de cualquier otro tema analizado en cualquier otra comisión, pues hay un grupo de miembros encargados del estudio de ese tema.

Expresa, en nombre de los otros miembros de la Comisión, que están anuentes a recibir la información que deseen aportar, ya sea documentos faltantes o cualquier tipo de análisis que puedan hacer de forma independiente los miembros, para adicionarlos al trabajo de la Comisión Especial.

A su parecer, si se conformó una comisión para estudiar el tema, no es conveniente que se haga un análisis como el contenido en la propuesta. No existe potestad para hacerlo, pues como Órgano Colegiado deben saber hasta dónde llegan las limitaciones para el buen funcionamiento del Consejo Universitario, a fin de que el trabajo fluya de forma ordenada y consistente.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que cuando se presenta una moción de orden la dinámica es que dos personas hablen a favor y dos en contra; luego se vota. Aclara que no se puede entrar en el fondo del tema, sino solo referirse, con un argumento, si se está a favor o en contra.

Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE exterioriza que le preocupa que el acuerdo de la propuesta es dejar sin efecto dos resoluciones: una de la Vicerrectoría y otra de la Rectoría, independientemente de que el Consejo Universitario pueda o no tener esa potestad. Agrega que en el acuerdo 2 se pide a la Rectoría abstenerse de realizar cualquier actuación administrativa o ejecutiva relacionada con el DCLab. El problema que ve es el procedimiento; es decir, de alguna manera, si se aprueba hoy la propuesta, estarían adelantando criterio sobre la decisión que tomará el Consejo Universitario sobre el DCLab.

Le preocupa, porque se pregunta, cuando tengan el informe de la Comisión, qué sucederá si en uno o en varios aspectos resulta contradictorio. Le parece prematuro que el Consejo

Universitario emita una valoración sobre un asunto que está pendiente, por lo que el plenario podría hacer una u otra. A su parecer, son excluyentes, por un lado se tiene una comisión especial para realizar el análisis pormenorizado y detallado, con un plazo razonable, a fin de que presente las conclusiones; o bien, empiezan a tomar decisiones de una vez.

Estima que si los miembros piensan que tienen los elementos suficientes para tomar una decisión, entonces, dejen sin efecto a la Comisión. Reitera que si tienen todos los elementos, pueden tomar las decisiones, aunque en un plano lógico sería una contradicción; de no tenerlos, la conformación y el trabajo de la Comisión Especial tiene sentido.

Quizá la propuesta puede ser algo apresurada. Respalda rechazar la propuesta de miembros y se permita continuar trabajando a la Comisión, independientemente de que la intención sea dar una solución ahora a este tema.

Justifica que apoya la moción de orden presentada por el Dr. Rodrigo Carboni porque es prematura y una contradicción la propuesta de miembros, si para su análisis se conformó la Comisión Especial.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD entiende la preocupación exteriorizada por el Dr. Rodrigo Carboni; no obstante, visualiza este asunto de forma distinta. Desde su perspectiva, al punto d), oficio OJ-388-2018, sobre el DCLab está relacionado con las funciones del Consejo Universitario y con las potestades que tienen como miembros.

En el caso particular de la propuesta, independientemente de la temática, lo ve como una acción preventiva; o sea, se suspende un acto para evitar que la Administración prosiga con una serie de acciones que ha venido implementando sistemáticamente, pidiendo a distintas unidades académicas, por ejemplo, transferencia de plazas, otorgamiento de becas, nombramiento de direcciones, etc. Coincide con el Dr. Rodrigo Carboni y con el Lic. Warner Cascante en el sentido de que el tema debe ser estudiado concienzudamente por una comisión.

Reitera que percibe la propuesta como un acto preventivo para evitar que continúe una cadena de hechos sucesivos con un efecto dominó, porque si no actúan de forma inmediata, lo que van a tener son consecuencias más grandes, en caso de que la Comisión determine que el proceder no era el correcto.

Resume que se hace desde el punto de vista preventivo, sin disminuir, ni querer afectar el análisis de la Comisión Especial, sino por un pronto actuar, velando por el buen funcionamiento de la Institución y por la conveniencia para esta. Considera pertinente que actúen en el aquí y en el ahora, por todo lo que conlleva.

A su juicio, deben considerar que la Comisión Especial va a requerir tiempo para recopilar toda la información; recuerda que la investigación de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) conllevó más de un año.

LADRA. TERESITA CORDERO está en contra de la moción de orden; defiende que el tema sea discutido. Recuerda que hace unos días planteó la preocupación por la resolución R-18-2019, sobre un reglamento específico de una instancia que ha seguido un procedimiento muy particular y que fue definida recientemente.

Menciona que esto es de resorte de la Comisión Especial, pues será un insumo. En el contexto, el reglamento es preocupante, porque en uno de los supuestos se eliminó transferir una plaza de Medicina a esta instancia.

Resalta la importancia de discutir el tema por las implicaciones que esto tiene, aunque respeta que la Comisión no lo vea de esa manera. Se pregunta qué sucedería si se contrata a una persona para que coordine el DCLab y la Comisión llega al convencimiento de que no sigue la normativa institucional. No es una cuestión de rescindir un contrato establecido o de una definición del acuerdo con el R-18-2019; al no estar definido, puede ser una persona externa, el punto es que tendrían una responsabilidad.

A su parecer, es un tema preventivo; de hecho, lo retomaría como una acción cautelar para prevenir la consecuencia a determinado fin o prevenir lo que pueda dificultarlo. Son medidas orientadas en esa línea.

Como directora y proponente siente la responsabilidad de discutirlo, porque en el espacio de análisis pueden converger muchos aspectos que, en realidad, no entienden.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la moción de orden, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Dos votos.

EN CONTRA: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Ph.D. Guillermo Santana y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Ocho

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario rechaza la moción para retirar de la agenda la propuesta de miembros CU-2-2019, a fin de dejar sin efecto las resoluciones VD-10102-2018 y R-18-2019, referentes al Laboratorio de Entrenamiento en Cirugía Mínimamente Invasiva (LEICIM), ahora denominado Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab).

ARTÍCULO 5

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una modificación en el orden del día para continuar con la juramentación del M.Sc. Alejandro Chacón Villalobos y recibir a la Dra. Marina Vásquez Carranza, directora del Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que en este momento no pueden continuar con la propuesta de miembros, porque hay una juramentación programada para las 11:30 a. m.

Propone una modificación en el orden del día para recibir a las personas invitadas. De disponer de tiempo, se vería ese punto.

Posteriormente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la juramentación del M.Sc. Alejandro Chacón Villalobos y recibir a la Dra. Marina Vásquez Carranza, directora del Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales.

****A las once horas y treinta y tres minutos, entra el M.Sc. Alejandro Chacón Villalobos. ****

ARTÍCULO 6

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, procede a la juramentación del M.Sc. Alejandro Chacón Villalobos, representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario.

LA DRA. TERESITA CORDERO lo saluda y le da la bienvenida. Recuerda que el nombramiento del M.Sc. Alejandro Chacón, el Consejo Universitario lo aprobó en la sesión N.º 6265, ordinaria, celebrada el jueves 21 de marzo de 2019. De conformidad con lo estipulado en el artículo 136 del *Estatuto Orgánico*, fue elegido como representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario, por un periodo de cinco años, del 21 de marzo de 2019 al 20 de marzo de 2024.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

LA DRA. TERESITA CORDERO: *—¿Jura ante lo más sagrado de sus convicciones, y promete(n) a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

M.Sc. ALEJANDRO CHACÓN: *—Sí, juro.*

LA DRA. TERESITA CORDERO: *—Si así lo hace, su conciencia se lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demande.*

Explica que dispone de unos minutos para referirse a lo que estime pertinente. Cede la palabra al M.Sc. Alejandro Chacón.

El M.Sc. ALEJANDRO CHACÓN:—Agradezco al Consejo Universitario por la responsabilidad que depositó en mí. Este compromiso que adquiero espero atenderlo dentro de las posibilidades humanas para solventar las necesidades y los requerimientos del cargo que me ha sido conferido. Gracias por recibirme.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al M.Sc. Alejandro Chacón. Manifiesta que el trabajo que hoy asume con el Tribunal Electoral Universitario (TEU) es una labor muy importante no solo para la Institución, sino también para la democracia del país.

Agrega que el Consejo Universitario está en total disposición para lo que requiera. Le desea éxito en su gestión. Finalmente, hace entrega de un pin del Consejo Universitario como símbolo del compromiso que adquiere.

El M.Sc. ALEJANDRO CHACÓN: —A ustedes las gracias.

*****A las once horas y treinta y siete minutos, sale el M.Sc. Alejandro Chacón Villalobos.*****

*****A las once horas y treinta y nueve minutos, entra la Dra. Mariana Vásquez Carranza.*****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario recibe a la Dra. Marina Vásquez Carranza, director del Centro de Investigaciones sobre diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER), quien expone la relevancia que tiene este centro como primer y único centro de investigaciones en una sede regional de la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO saluda y le da la bienvenida a la Dra. Marina Vásquez, al Consejo Universitario. De acuerdo a la solicitud de la Dra. Vásquez le dan esta audiencia y como informe que siempre se recibe, pues es parte de la rendición de cuentas. Le dice que cuenta con quince minutos para exponer y después procederán con un espacio de consultas y apreciaciones.

LA DRA. MARINA VÁSQUEZ: –Buenos días, a cada uno y cada una de ustedes. Muchas gracias por recibirme esta mañana. Tengo algunos afiches, pero son pocos, para complementar la información.

Realizaré una presentación muy breve, pues creo que la mayoría de ustedes, dichosamente, conocen el Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER), el primer y único centro de investigaciones que se encuentra en una sede regional de la Universidad de Costa Rica.

Sabemos que tenemos muchos centros e institutos; todos ellos, excepto por el CIDICER, ubicados en la Sede *Rodrigo Facio*.

Brevemente me refiero a algunos antecedentes. El Centro es relativamente nuevo, se aprueba en la Asamblea de Sede el 5 de mayo de 2010, en la Sede de Occidente; luego, es aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5673, realizada el 10 de octubre de 2012, mediante la resolución 6899-2012.

Su Reglamento es aprobado casi un año después, el 31 de octubre de 2013, mediante la resolución R-206-2013; e inicia su labor, oficialmente, el 26 de junio de 2013. En el año 2018 cumplimos cinco años desde que el Centro inició sus gestiones.

En general, el Centro se ocupa de producir conocimientos sobre la diversidad cultural y los estudios regionales y locales, que es algo que lo diferencia de otros centros de investigación; esto, desde perspectivas interdisciplinarias y transdisciplinarias, o por lo menos ese es el objetivo que pretendemos alcanzar, con el fin de obtener las transformaciones sociales necesarias para el logro del bien común y el desarrollo integral de los distintos grupos humanos, como nos demanda nuestra Alma Máter.

Su objetivo prioritario son las diferentes regiones de Costa Rica y de Latinoamérica, sin excluir otras regiones del mundo, ya que se fundamenta en un concepto abierto y transgeográfico de la cultura.

Contamos con seis objetivos principales, pero leeré un par de ellos por un asunto de tiempo; en primer lugar: profundizar el análisis del carácter multicultural de Costa Rica, Centroamérica y Latinoamérica para valorar la heterogeneidad de las diferencias culturales y sus aportes, de tal manera que los estudios son el componente cultural y la diversidad cultural en diferentes regiones, principalmente del país, pero también de la región y más allá.

Además, sistematizar el estudio de las diferentes manifestaciones culturales en las diversas regiones del país, y más allá de nuestras fronteras; otro objetivo es fortalecer los procesos de toma de conciencia de la identidad desde una perspectiva local, regional y nacional. Favorecer el estudio de las diferentes culturas que se desarrollan en el país, la región centroamericana y latinoamericana, para fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje en un sistema nacional. Los otros se pueden ver claramente en el material entregado.

El CIDICER, desde su inicio en el 2013, ha venido desarrollando investigaciones que se ocupan del rescate, fortalecimiento y divulgación de la cultura y los imaginarios locales. Han participado disciplinas como: la historia, el trabajo social, la música, la lingüística, la literatura, la educación, la administración de empresas, el periodismo y las artes plásticas, entre otras.

Dada la amplitud de la cobertura del Centro de Investigaciones, verdaderamente se pueden de desarrollar investigaciones desde muchos puntos de vista.

Yo asumí la Dirección del CIDICER hace escasamente un año y al llegar se lograron definir, en la medida de lo posible, las líneas de investigación, que no estaban bien establecidas, lo cual se logró apenas recientemente, porque estaba abocada a atender las tareas que estaban programadas para el año 2018. Tuvimos sesiones de trabajo en enero de este año y se concretaron, claramente, seis líneas de investigación, que obedecen a las temáticas que atiende el Centro, y con solo ver su nombre se entiende que se puedan realizar investigaciones desde cualquier área del saber, siempre y cuando atiendan esa temática.

Además de las investigaciones, realizamos otras actividades, tales como: coloquios, foros, simposios, conferencias, presentación de libros y jornadas de investigación y demás, a fin de cumplir con su misión: generar, articular y (re)distribuir conocimientos sobre las culturas latinoamericanas para darlos a conocer a nivel nacional e internacional.

Les voy a mostrar la lista de los aportes de acuerdo con las líneas de investigación; por ejemplo, en materia de estudios regionales, culturales y lingüísticos, tenemos una serie de investigaciones.

Cuando aparece una imagen, eso significa que ese ha sido uno de los productos tangibles que se ha desarrollado, lo cual no significa que los otros proyectos no tengan producto, solo que no han sido, necesariamente, libros; pero, generalmente, los proyectos tienen muchas ponencias y artículos.

Aportes en estudios regionales culturales – lingüísticos

- *Poetas ramonenses en el libro: "Época de oro de la canción escolar costarricense"*, Dr. Jorge Carmona Ruiz.
- *Entre la resistencia y el olvido. Estrategias de preservación y fortalecimiento del criollo en familias afro-limonenses*, Dra. Luz Marina Vásquez Carranza.
- *La adquisición del español como lengua materna en niños y niñas costarricenses de edad preescolar. Aspectos morfo-sintácticos*, Dra. Luz Marina Vásquez Carranza.



Aportes en estudios regionales culturales – lingüísticos

- *Influencia de las danzas populares en la música compuesta por coreógrafos de la compañía nacional de danza (CND) por compositores nacionales entre 1979 y 2009*, M.A. Katty Guevara Rojas
- *La Banda Militar de Alajuela. Democratización de la apreciación musical y desarrollo cultural de sus espectadores en 1933*, M.A. Mauricio Araya Quesada.

Tenemos todos estos proyectos, muchos de ellos ya concluidos; otros están apenas iniciando.

En literatura es donde están los mayores aportes del Centro, tenemos una gran cantidad de proyectos de investigación en esta área.

Literatura

- *Historia de la literatura ramonense* (Tomos I&II), Dr. Francisco Rodríguez Cascante.
- *Edición de las obras completas de Lisímaco Chavarría Palma*, Dr. Francisco Rodríguez Cascante.
- *Obras completas de Arturo García Solano*, Dr. Francisco Rodríguez Cascante.
- *Obras completas de Carlomagno Araya*, Dr. Francisco Rodríguez Cascante.
- *Cuentos de duendes, sustos y apariciones: oralidad y construcción de identidades*, M.Ed. Patricia Quesada Villalobos.
- *La literatura infantil costarricense y su aporte a la educación intercultural: una propuesta didáctica*. M.Ed. Patricia Quesada Villalobos.

Literatura

- *Concepciones sobre lo divino en Lisímaco Chavarría y Jorge Luis Borges. Del universo al multiverso*, Dr. Mauricio Arley Fonseca.
- *Fabián Dobles en la historia literaria costarricense*, Dr. Francisco Rodríguez Cascante.
- *La construcción discursiva en la utopía de la obra literaria de Carlos Gagini*, M.L. Minor Herrera Valenciano.
- *La literatura infantil costarricense en la segunda mitad del siglo XX*, Dra. Magdalena Vásquez Vargas.
- *La tradición clásica en la producción literaria de Ricardo Fernández Guardia*, M.L. Manuel Alvarado Murillo.
- *Literatura beliceña: historia, aproximaciones y principales tendencias*, M.L. Mauricio Chaves Fernández, Dr. Werner Mackenback.
- *Mediaciones editoriales en el desarrollo social de la literatura costarricense (200-2018)*, Dr. Mijaíl Mondol López.
- *Propuestas narrativas de la nueva literatura centroamericana*, M.L. Ronald Rivera Rivera.

La mayoría de los proyectos que aparecen en la imagen ya están concluidos. En realidad, en este momento, creo que es cuando tenemos menos proyectos de investigaciones en esta parte de literatura, y se están fortaleciendo otras áreas.

Diccionario etimológico de personajes de mitología griega (I & II), M.L. Manuel Alvarado ???



Pareciera que solamente el Dr. Francisco Rodríguez Cascante ha realizado investigación, pero, verdaderamente, a raíz de los proyectos de investigación inscritos en el Centro, se han producido libros sumamente relevantes; inclusive, por medio de ellos se obtuvo un premio, pero, como les digo, poseemos un montón de publicaciones más.

Aportes en Estudios Regionales Socioeconómicos

- *Las formas de organización en comunidades rurales de la Región Norte costarricense: un análisis comparativo entre las asociaciones de desarrollo de Aguas Zarcas y la Fortuna, durante la década de 1970.* M.Sc. Lissy Marcela Villalobos Cubero.
- *Observatorio del Desarrollo en la Región de Occidente,* M.Ed. Mainor Badilla Vargas y M.Sc. William Solórzano Vargas.



- *La gestión comunitaria del recurso hídrico: el caso del cantón de San Ramón, Alajuela en el periodo 2018-2020.* Licda. Adriana Patricia Muñoz Amores.

Tenemos otras publicaciones, como por ejemplo, esta del recurso hídrico, que fue resultado de un proyecto del Observatorio del Desarrollo en la Región de Occidente, que se abocó al tema.

Aportes en Estudios Regionales Socioeconómicos

- *Mobilización de las mujeres campesinas en la lucha por la recuperación de tierras en dos comunidades de Los Chiles, Alajuela.* M.Sc. Lucía Brenes Chaves.
- *Inscripción de la subjetividad a través de la escritura y el movimiento dancístico: identidades, temores y experiencias ligadas al existir adolescente.* Lic. Andrea Molina Ovares y Lic. Damián Herrera González.
- *Diagnóstico de las necesidades de educación formal en el área de las Tecnologías de Información y Comunicación en la región Central y Occidente de Costa Rica,* M.Ci. Sindy Porras Santamaría, M.Ci. Verny Fernández Castro, M.Ci. Alberto Ramírez Molina.
- *Estado de la situación de las microempresas en el cantón de San Ramón,* M.Sc. Jeannette Morales Zumbado, MBA. Vivian Murillo Méndez.

Aportes en Estudios Regionales Socioeconómicos

- *Historia local e imaginario nacional en la prensa ramonense (1880 – 1916).* Dr. Alfredo Villalobos Jiménez.
- *El papel de la United Fruit Company en la articulación de la región Pacífico Sur costarricenses.* M.Sc. Luis Antonio Conejo Barboza; M.Sc. Randall Jiménez Retana (Recinto Golfito)
- *Los proyectos de la red vial como articuladores de relaciones intra e interregionales: el caso de la Región Norte entre 1970 y 1990.* M.Sc. Lissy Villalobos Cubero.
- *Las actividades del líder comunista Carlos Fonseca Amador en Costa Rica (1960-1970).* M.Sc. Eduardo González Ayala.
- *Mujeres, tierra, semillas y agua: accione de las mujeres de la red de Mujeres Rurales en la Zona Norte por la defensa e la vida,* M.Sc. Lucía Brenes Chaves.

En estudios regionales socioeconómicos existe, también, una serie de estudios que vienen a fortalecer y a contribuir en la generación de políticas públicas y en aspectos socioeconómicos regionales.

Tenemos muchas investigaciones, algunas de ellas están en desarrollo en este momento.

Aportes en Estudios Regionales en Educación

- *Prácticas de enseñanza-aprendizaje en cursos de Diseño Gráfico y Taller Gráfico,* M.F.A. Julio Blanco Bogantes



- *La Universidad pública costarricense en el siglo veintiuno. El caso de la Universidad de Costa Rica.* Dr. José Ángel Vargas Vargas, Dra. Rita Meoño Molina y M.Sc. José Alberto Moya Segura.

Aportes en Estudios Regionales en Educación

- *Literatura y Matemática: implicaciones dialógicas en los procesos de enseñanza.* Dr. Mauricio Arley Fonseca.



- *Hacia una propuesta decolonial e intercultural para la Carrera de Trabajo Social, en la Sede de Occidente.* Dra. Marysol Patiño Sánchez.
- *Las buenas prácticas en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la enseñanza y aprendizaje del inglés en la región de Occidente.* M.Ed. Tamatha Rabb Andrews; M.Ed. Roy Gamboa Mena.

Aportes en Estudios Regionales en Educación

- *El aprendizaje intercultural en el proceso didáctico de la comunicación oral: análisis de la plataforma Aula Global.* M.Ed. Marianella Fernández Abarca; Dra. Luz Marina Vásquez Carranza.



También, en Educación poseemos algunos proyectos de investigación que ya han sido desarrollados o se están desarrollando.

Si tienen alguna consulta específica, con mucho gusto, la puedo responder. La parte que me interesa señalar es la siguiente, que es la razón por la cual yo estoy acá.

Como les decía, el Centro de Investigaciones tiene cinco años de estar en funcionamiento y yo asumí la Dirección hace un año; hay muchas cosas que todavía faltan por hacer y el Centro, por supuesto, tiene un gran potencial para crecer.

Reitero que a inicios de este año, en el mes de enero, fueron definidas ya claramente, por lo menos en primera instancia, las líneas y sublíneas de investigación; estamos trabajando para que estas sean incorporadas en la nueva página del CIDICER. Lamentablemente, fue hackeada antes de que iniciara su gestión, de manera que hubo que elaborarla desde cero.

En este momento estamos montando la página web, gracias al apoyo de la Dirección de la Sede de Occidente; ya le estamos pasando toda la información al diseñador, de manera que

pronto debería estar lista. Durante este tiempo hemos trabajado solo con las redes sociales, con la Oficina de Divulgación e Información, a escala institucional, pues no teníamos nuestra página propia.

Quiero referirme a la sesión N.º 5673, del 10 de octubre del 2012, en la cual se acuerda la creación del CIDICER y este Órgano Colegiado emite un par de recomendaciones a la Rectoría, que a la letra dicen:

(...)

2. Solicitar a la Rectoría que asigne:

Una plaza de ¼ de tiempo para la dirección del Centro.

(...)

Actualmente, la Dirección del Centro cuenta con medio tiempo; esto, a partir del 2018, y no con un cuarto de tiempo, pues han ido creciendo; dichosamente eso se ha cumplido a cabalidad.

(...)

- Una plaza de 3/4 de tiempo de Técnico(a) Asistencial B, para labores secretariales*

(...)

A partir del 2015 contamos con un tiempo completo para el apoyo administrativo; en realidad, esas dos personas somos las que dirigimos el Centro de Investigaciones.

(...)

3. Solicitar a la Rectoría que ejecute las acciones pertinentes con el fin de diseñar y aprobar el reglamento del CIDICER, en un plazo no mayor de seis meses.

(...)

Esto ya sucedió hace bastante tiempo.

(...)

4. Recomendar a la Rectoría que asigne una plaza docente a partir de la creación del Centro.

Esto no se ha logrado; obviamente, se que es una recomendación. No sé si ustedes recordarán, sino con mucho gusto se los recuerdo, que yo envié una nota al Dr. Rodrigo Carboni Méndez, con fecha 4 de julio del 2018, en la que le solicité el apoyo, por parte de este Órgano Colegiado tan importante, para luchar porque se cumpla, de alguna manera, por lo menos, esa recomendación del Consejo Universitario, cuando se aprobó la creación del Centro.

Yo asumí mis funciones como directora del Centro el 20 de febrero del 2018, y el 26 de febrero de 2018 ya le envié la primera nota al Dr. Henning Jensen, en la cual le recuerdo esa recomendación mediante el oficio CIDICER-031-2018. En dicho oficio realicé una descripción parecida a la que he llevado a cabo hoy; señalé la importancia que tiene el Centro de Investigaciones

por ser el primero y único en una sede regional, las temáticas que atiende y demás; finalmente, le recordé la recomendación del Consejo Universitario de la siguiente manera:

Considerando la importancia de la recomendación hecha por el Consejo Universitario y las limitaciones que tiene el Centro cada año y en particular para el 2018 (recuerda que esto se hizo a inicios del años pasado) le solicito interponer sus buenos oficios, con el fin de que se analice la posibilidad de que se concrete la recomendación realizada hace más de cinco de años y se apoye al CIDICER con una jornada docente de cuando menos un tiempo completo.

El Dr. Jensen reenvió esta solicitud al Dr. Fernando García, en una nota del 2 de marzo del 2018, mediante oficio R-1422-2018, que a la letra dice:

Estimado señor:

Para su valoración adjunto copia del oficio CIDICER-031-2018, suscrito por la Licda. Luz Marina Vásquez Carranza, directora del Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales, mediante el cual solicita el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario y se le asigne un tiempo completo docente para labores de investigación.

Después de eso me reuní con el señor vicerrector de Investigación, el Dr. Fernando García, quien me dijo que la Vicerrectoría de Investigación no asigna tiempos fijos, sino que otorgan tiempos de apoyo, y que estos tiempos, por ser de esa naturaleza, no pueden ser permanentes en el tiempo.

Seguidamente, envié una solicitud al Consejo Universitario, con fecha del 4 de julio del 2018, contándoles, nuevamente, acerca de las funciones del CIDICER, todas las situaciones precarias que vivimos y que, a pesar de todo, funcionamos; además, les solicité que, por favor, intercedieran ante la Rectoría para que dé el apoyo al CIDICER con ese tiempo completo, para actividad docente, que había recomendado este Órgano.

La respuesta, ustedes la envían directamente al Dr. Jensen, mediante el oficio CU-962-2018, y a la letra dice:

*Señor
Dr. Henning Jensen Pennington
Rector*

Estimado señor:

El Consejo Universitario en sesión N.º 5673, artículo 1, punto 4, del 10 de octubre de 2012, acordó:

“4. Recomendar a la Rectoría que asigne una plaza docente de tiempo completo como apoyo a la investigación, a partir de la creación del Centro.”

Con base en el acuerdo anterior y en seguimiento al oficio CIDICER-352-2018 del 4 de julio de 2018, me permito recordarle de la importancia de dotar al Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales de al menos un tiempo completo docente.

(...)

La respuesta del Dr. Jensen no es muy alentadora; por eso estoy en el Consejo Universitario, nuevamente, pues el oficio R-6847-2018, del 2 de octubre de 2018 (no se copia al CIDICER, pero yo obtuve una, no recuerdo cómo), a la letra dice:

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario

Estimado señor:

En respuesta a su nota CU-962-2018 y en relación con el punto 4 del acuerdo tomado en el Consejo Universitario, N.º 5673, artículo 1, del 10 de octubre de 2012, le informamos el estado de cumplimiento del acuerdo:

Jornada (TC)	Situación actual de la plaza
1 docente	El TC es financiado por la Vicerrectoría de Investigación (VI) con presupuesto otorgado por la Rectoría. A solicitud del Centro, del TC se consolidó 1/4 para la Dirección, por lo que actualmente esta cuenta con 1/2 TC. A partir del 2018 el CIDICER cuenta con 1/4 TC docente adicional, proveniente de los Fondos de Estímulo para la Investigación, por parte de la VI.

Efectivamente el Centro inició con un cuarto de tiempo y ahora contamos con medio tiempo.

En realidad, aún cuando sumáramos eso, estamos hablando de dos cuartos, que corresponde a medio tiempo, y va más allá de la recomendación que había realizado este Órgano, pues la recomendación explícita era un cuarto de tiempo para la Dirección, tres cuartos de tiempo para el técnico y un tiempo completo como apoyo a la investigación, en plaza docente.

Lo señalado en el oficio anterior no corresponde a una plaza docente, pues el Fondo de Estímulo, como ustedes saben, es algo para lo que se concursa, se mandan varias propuestas y tiene un periodo de vigencia de dos años, de manera que no se podría contar como apoyo, a pesar de que el apoyo que ofrece la Vicerrectoría de Investigación es muy generoso.

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Jornadas asignadas por año	1 1/2	1 1/2	1 3/4	1 3/4	1 3/4	2 1/4	1 3/4
Desglose	1 VI 1/2 CI	3/4 VI 3/4 SO	1 VI 1/4 CI 1/2 CD	1/2 VI 3/4 CI 1/2 CD	1/2 VI 3/4 CI 1/2 CD	3/4 VI 1/4 FE 3/4 CI 1/2 CD	1 VI 1/4 FE 1/2 CD
Proyectos activos	10	11	13	13	13	14	15
Docente - Administrativo	1/4	1/4	1/4	1/4	1/4	1/2	1/2
Asistente Admin.(apoyo de Rectoría).	3/4	3/4	1	1	1	1	1

Verdaderamente la Vicerrectoría de Investigación nos ha apoyado muchísimo, y no nos podemos quejar, pero, como ustedes conocen, los lineamientos que se plantean para utilizar el presupuesto de apoyo es muy específico, y dice que ese presupuesto es de apoyo (**negrita y subrayado**), de modo que solo se puede utilizar para apoyar a aquellos y aquellas docentes que necesitan ese tiempo para completar su jornada; es decir, solo se puede apoyar a docentes interinos o interinas.

Si vemos los datos, el Centro de Investigaciones, que empieza durante el segundo ciclo del 2013, contaba con un tiempo y medio; es decir, teníamos seis proyectos con jornada, pero diez en total, de manera que cuatro estaban siendo realizados *ad honorem*; teníamos un tiempo completo de apoyo por parte de la Vicerrectoría de Investigación y medio de la Coordinación de Investigación.

Les recuerdo que el presupuesto que obtenemos de apoyo para jornadas proviene, en su mayoría, de la Vicerrectoría de Investigación, seguido de la Coordinación de Investigación de la Sede Occidente, que tiene un tiempo separado, además de la Coordinación de Docencia, que nos ha apoyado con medio tiempo o tres cuartos.

Ustedes ven que progresiva y consistentemente, durante todos los años, se ha realizado investigación *ad honorem*; por ejemplo, para el año 2019, la situación es bastante crítica, porque requerimos un tiempo y tres cuartos de jornada para cubrir, cuando menos, un investigador por proyecto.

Recuerden que si queremos desarrollar investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria, la motivación que les damos a nuestras personas investigadoras es que lo inscriban cuatro investigadores, preferiblemente de diferentes disciplinas, pero solo le podemos dar un cuarto de tiempo a uno; entonces, la estrategia que hemos utilizado es que se roten esa jornada. Yo creo que esta es la realidad para muchas unidades de investigación.

En resumen, tenemos un tiempo y tres cuartos de demanda, pero asignados un tiempo por parte de la Vicerrectoría de Investigación, un cuarto del Fondo de Estímulo y medio tiempo de la Coordinación de Docencia, pero poseemos quince proyectos activos; en otras palabras, estamos con un déficit de un poco más de tiempo y medio.

La razón por la que yo estoy aquí esta mañana es para insistir vehementemente, pues estamos haciendo muchos esfuerzos, creciendo y trabajando en el plan estratégico del Centro. Acabamos de definir las líneas de investigación y estamos desarrollando la página web; además, tenemos diferentes proyectos, como la creación de un observatorio regional, para seguirle el pulso a diferentes componentes en la región de Occidente; tenemos proyectado publicaciones, pero con el presupuesto con el que contamos, simplemente es imposible lograrlo.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la Lic. Vásquez. Se disculpa por detenerla. Explica que no todos los centros o las unidades académicas tienen los recursos adecuados; no es la primera persona que les manifiesta esta situación; además, el acuerdo del 2012 dice "recomendación". La preocupación es qué pasó inmediatamente después, pero toman nota de su preocupación y agradecen mucho.

Recuerda que están en tiempos difíciles también, aunque estima importante que haya manifestado la preocupación. Se queda sin palabras, porque, en realidad, no depende exactamente del Consejo Universitario. Cree que la gestión ante la Administración, que es lo que corresponde, la realizó el Dr. Carboni, en su momento.

Sugiere que ese tiempo completo y tres cuartos siga solicitándose a los proyectos, que aunque provengan como apoyo de la Vicerrectoría de Investigación o de otros fondos, los logren consolidar en el tiempo. Esa es su opinión personal.

LA DRA. MARINA VÁSQUEZ agradece a la Dra. Cordero. Expresa que tiene muy clara la situación y ha estado de cerca del Centro. Sabe que ha habido múltiples solicitudes; simplemente, trabajó las que ha realizado como directora del Centro, y siempre ha habido alguna razón por la cual no se ha brindado el apoyo.

Aclara que está muy consciente de que están en tiempos de crisis, pero también las nuevas directrices, si ven los requisitos que se tienen para evaluación de proyectos e informes, son sumamente estrictas y apuntan directamente a la inter- y transdisciplinariedad. Se cuestiona cómo lo van a lograr si no tienen jornada ni siquiera para el investigador principal.

Manifiesta que han recibido jornadas de la Vicerrectoría de Investigación y lo agradece muchísimo públicamente, aunque no se pueda consolidar, porque por definición es presupuesto de apoyo; por consiguiente, están con las manos atadas.

Sabe que muchos centros, no todos, sobre todo los que se crearon en la última década, no necesariamente cuentan con el presupuesto; la esperanza es que se conozca la situación.

Menciona que están haciendo partícipes y acercándose a todas las Sedes Regionales; por ejemplo, la conferencia inaugural la acaban de llevar a cabo en la Sede del Caribe; participaron en las jornadas de diferentes Sedes, dando a conocer el quehacer del Centro e invitando a las personas a acercarse; están tratando de que algunas personas de Sedes inscriban proyectos en el CIDICER, pero no les pueden ofrecer la jornada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA reconoce, como representante de Sedes Regionales, el trabajo que ha realizado la Licda. Vásquez, así como a las personas que anteriormente han ocupado la Dirección, como la Dra. Magdalena Vásquez Vargas.

Piensa que el trabajo que estas mujeres han llevado a cabo, de verdad, es increíble, y lo dice porque, de una u otra manera, ha estado relacionada con el CIDICER. Han traído muchísimas personas de afuera. No sabe si la Licda. Luz Marina Vásquez lo informa, pero hay muchas redes internacionales que están trabajando con el CIDICER; de hecho, el viernes, que estuvo en Limón, se encontró a la Licda. Vásquez, quien andaba, justamente, con un destacado investigador chileno, quien dio la conferencia inaugural en la Sede del Caribe.

Destaca que el trabajo de hormiguita y de integración con otras Sedes y Recintos es el que debe realizar la Licda. Luz Marina Vásquez con una jornada de medio tiempo que posee para dirigir el Centro, además de los constantes viajes que debe realizar al exterior, para estar reuniéndose con los diferentes investigadores de las redes de investigadores que alimentan el trabajo del CIDICER.

Apunta que ha sido un centro que ha nacido y se ha sostenido, es importante reconocerlo, por el trabajo *ad honorem* que han realizado los profesores y las profesoras, quienes creen que este es uno de los centros de investigación que debe estar funcionando en una sede.

Considera que debería ser concebido como desarrollo regional, que es sobre lo que han estado hablando en las últimas semanas; igualmente, el apoyo a la investigación en Sedes y Recintos.

Puntualiza que la Licda. Vásquez está realizando un trabajo que busca justamente integrar todas las Sedes en el centro; ha sido un trabajo arduo que quisiera reconocer, felicitar y agradecer en nombre de la Universidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD reconoce el trabajo y empeño de la Licda Vásquez. Lamenta que la distribución de los recursos en el ámbito institucional no siempre es igual; desconoce los criterios.

Aclara que el Consejo Universitario recomienda, pero la decisión final la implementa la Administración Superior activa.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la Dra. Vásquez y da por concluida la visita.

LA DRA. MARINA VÁSQUEZ agradece y les dice a los miembros que son muy amables.

****A las doce horas y tres minutos, sale la Dra. Marina Vásquez. ****

****A las doce horas y cuatro minutos, sale Dr. Rodrigo Carboni. ****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce la propuesta de miembro del Ph.D. Guillermo Santana Barboza y de la Dra. Teresita Cordero Cordero, en torno a dejar sin efecto las resoluciones VD-10102-2018 y R-18-2019, referentes al Laboratorio de Entrenamiento en Cirugía Mínimamente Invasiva (LEICIMI), ahora denominado Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab) (Propuesta de Miembros CU-2-2019).

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. Como facultad estatutaria consignada en el inciso a) del artículo 30 del *Estatuto Orgánico*, el Consejo Universitario ostenta la responsabilidad de *Definir las políticas generales, institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.*
2. El artículo 233 del *Estatuto Orgánico* dispone que: *Ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o solicitud que vaya en contra de las disposiciones del presente Estatuto, debiendo limitarse a ordenar que se archive.*
3. De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico* *las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.*
4. Entre los principales señalamientos realizados por la Asesoría Legal del Consejo Universitario en el oficio CU-AL-18-03-006, es pertinente traer a colación los siguientes:

(...) esta asesoría va a efectuar dos consideraciones de carácter jurídico: una referida al Capítulo XI Organización de la Investigación del Estatuto Orgánico, y otra propiamente de observaciones a la resolución VD-10102-2018.

(...)

De lo analizado sobre el LEICIMI, y las funciones que en la práctica viene desempeñando, se evidencia una migración a diferentes instancias (de la Escuela de Medicina y el SEP a la Vicerrectoría de Investigación a la Vicerrectoría de Docencia)

que resulta ciertamente inestable y no obedece, al menos de los documentos con lo que se cuentan para emitir este criterio, a razones académicas y/o jurídicas para su justificación. De lo dicho en la sección I de Antecedentes, se verifica que los acometidos que ha tenido el laboratorio tienen una relación directa con la investigación, por lo que su final adscripción a la Vicerrectoría de Docencia resulta de dudoso apego al texto del Estatuto Orgánico.

(...)

En cuanto al segundo acometido, hay que señalar que la resolución N.º 10102-2018 contiene elementos que deben ser analizados. Siguiendo el orden de ideas de lo dicho sobre el Capítulo XI de la Organización de la Investigación, es importante señalar que el fundamento jurídico brindado por la Vicerrectoría de Docencia para emitir la resolución de marras lo constituyen los incisos c) y ch) del artículo 50 del Estatuto Orgánico. Esas normas establecen que le corresponde a quien ocupe la Vicerrectoría de Docencia:

- c) Elaborar programas de investigación sobre métodos pedagógicos acordes con nuestra realidad propia.
- ch) Velar porque la labor docente en la Universidad se lleve a cabo en forma eficiente y actualizada, en unidad de propósitos con la investigación, utilizando los sistemas más adecuados de enseñanza y evaluación.

De la lectura de esas normas, no se desprende que la Vicerrectoría de Docencia tenga las facultades estatutarias para emitir la resolución VD-10102-2018, por cuanto la investigación del inciso c) transcrito versa sobre métodos pedagógicos, no la investigación sobre cáncer que se desarrolla en el LEICIMI. En cuanto al ch), es todavía más notoria la facultad sobre labor docente que debe estar coordinada con la investigación, y no a la inversa, como parece pretender la resolución bajo análisis.

Adicionalmente, en ese encabezado normativo que fundamenta la resolución, la Vicerrectoría de Docencia incorporó el inciso j) del artículo 9 del Reglamento General de las Oficinas Administrativas, el cual versa sobre las funciones generales de esas oficinas, y a la letra dice:

- j) Generar proyectos de innovación y de investigación orientados hacia la academia, para fundamentar adecuadamente la toma de decisiones y fortalecer así la calidad académica.

Tal referencia resulta del todo incomprensible, y da cuenta de la conclusión antes señalada sobre la incompetencia de la Vicerrectoría en cuestión para emitir la resolución VD-10102-2018, por cuanto el LEICIMI no tiene la condición de oficina administrativa; insinuarlo resulta francamente preocupante.

En ese mismo sentido, el último párrafo de los considerandos de la resolución, procura amainar la evidente invasión de competencias de la Vicerrectoría de Docencia en las asignadas a la Vicerrectoría de Investigación, al decir que:

“De lo anterior se desprende que la Vicerrectoría de Docencia es la única instancia competente para promover aquellas acciones que permitan mejorar las técnicas y estrategias didácticas para innovar en el proceso de enseñanza aprendizaje a nivel de los estudios de grado, en los cuales se hace necesaria la innovación pedagógica”.

Tales aseveraciones resultan forzadas y rozan con lo que en la práctica sucede en nuestra institución, y que el propio inciso c) del artículo 51 del Estatuto define como función del vicerrector o vicerrectora de Investigación, al establecer que deberá velar porque la investigación esté coordinada con la docencia y con los programas de acción social; además, el contenido de ese párrafo de la resolución no brinda fundamentos de carácter técnico por los que el LEICIMI, laboratorio de alta tecnología en investigación, se encuentre adscrito a la vicerrectoría que se ocupa de asuntos de distinta naturaleza⁵.

Por otra parte, la citada resolución dice que se ratificó la aprobación del LEICIMI en la Asamblea de Escuela N.º 189 del 25 de mayo de 2011, cuando lo correcto era establecer que se refería al LABMED y luego explicar como se había dado la transición al LEICIMI.

Luego, otro señalamiento que se debe efectuar es la indebida calificación del oficio R-4962-2017 como si se tratase de una resolución, cuando lo cierto del caso es que se trata de una nota en la que el rector dice que el LEICIMI será adscrito como una Unidad de (sic) Especial de Apoyo a la Investigación. De acá se señalan dos elementos: el primero que una comunicación mediante un oficio no tiene los efectos de una resolución, que, ante una decisión tan relevante como lo es separar y adscribir a una instancia universitaria, sí debía tener tal condición; el segundo, que es indispensable consultar a la Rectoría de qué se trata esa unidad especial de apoyo a la investigación, para esclarecer el fundamento normativo de la decisión que se anuncia será realizada en el citado R-4962-2017, y si tal anuncio tenía como previsión lo dispuesto en la resolución de la Vicerrectoría de Docencia del pasado 1º de marzo.

5 Ver texto completo del artículo 50 del Estatuto Orgánico.

5. En la sesión N.º 6091, del 20 de junio de 2017, en la que el Consejo Universitario aprobó la licitación pública nacional EDU_UCR-59-LPN-O, denominada Construcción del Centro de Diagnóstico para Cáncer, Simulación y Cirugía Mínimamente Invasiva, el rector, Dr. Henning Jensen Pennington, manifestó:

“EL DR. HENNING JENSEN informa que la Administración ha considerado que, por el momento, esto tiene que ser una unidad de apoyo a la investigación, porque no es un centro; entonces, tiene primero que recolectar y generar la experiencia correspondiente, antes de convertirse en una unidad académica propiamente dicha. Pertenecerá a la Vicerrectoría de Investigación”.

6. El artículo 129 del *Estatuto Orgánico*, el cual establece que:

ARTÍCULO 129.- La creación, fusión o eliminación de un instituto, un centro de investigación, una estación experimental o una unidad especial de investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.

La creación, fusión o eliminación de una unidad de apoyo a la investigación, le corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y deberá ser ratificada mediante resolución por la Rectoría (el resaltado no pertenece al original).

7. La conceptualización del Laboratorio desde su creación siempre ha sido la de una unidad de apoyo a la investigación y, por tanto, lo hace sujeto de las regulaciones institucionales de esta materia, siendo el artículo 28, del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, la norma referente sobre el particular, que, en lo que interesa, dispone:

(...) Las unidades de apoyo a la investigación son creadas por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación. La propuesta para crear, modificar o fusionar una unidad de apoyo a la investigación debe incluir una justificación razonada, que contenga, al menos y en lo que corresponda por su naturaleza, la definición y los requisitos mínimos estipulados en el artículo 31 de este reglamento (subrayado y resaltado son suplidos).

8. Como parte de las consideraciones y fundamentos brindados por la Vicerrectora de Docencia, Dra. Marlen León Guzmán, en el oficio VD-2101-2018, para explicar la adscripción del LEICIMI a esa instancia, se tienen las siguientes:

(...)

Conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica, la Vicerrectoría de Investigación, mediante oficio No. VI-1747-2018 del 8 de marzo del 2018, resolvió la solicitud indicada, considerando que el entonces LEICIMI no constituía una Unidad de apoyo a la investigación, razón por la cual fue reintegrada la propuesta de proyecto sin tramitar al coordinador (...). En lo que interesa, dicho oficio indicó:

(...) procedo de conformidad y común acuerdo a reintegrarle la propuesta sin tramitar ante el Consejo Asesor de esta Vicerrectoría, con el propósito que se disponga de la misma (sic) ante la instancia que considere conveniente. (subrayado y resaltado no pertenecen al original)

De la lectura completa del oficio VI-1747-2018, suscrito por el Dr. Fernando García Santamaría, se colige que lo dicho por la Dra. Marlen León Guzmán resulta insuficiente e inexacto, pues, en primer término, no hubo una negativa de la Vicerrectoría de Investigación para tramitar el establecimiento del Laboratorio en cuestión como una unidad de apoyo a la investigación, antes bien se trató de la espera de un plazo prudencial para que se incorporara en la propuesta de creación del laboratorio (como unidad de apoyo a la investigación) aquellos aspectos que le fueran señalados al LEICIMI en la reunión de diciembre de 2017; en segundo lugar, y como aspecto importante, la Dra. León Guzmán le atribuye al vicerrector de Investigación una conclusión que no figura en el citado oficio, pues en ninguna parte de ese documento del Dr. García Santamaría asevera que el Laboratorio no se trate de una unidad de apoyo a la investigación. Inclusive, si lo hubiera hecho basta con analizar la materia y las labores que desarrolla el Laboratorio en cuestión para arribar a la certeza de que justamente se trata de una instancia con un fuerte componente de investigación.

9. Si bien otros fundamentos brindados en el oficio VD-2101-2018 (como por ejemplo el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la formulación del Plan Operativo 2013-2014 en el contexto del Plan de Mejoramiento Institucional, aprobado por el Banco Mundial) se pueden considerar como loables para entender la motivación en la adscripción del LEICIMI a la Vicerrectoría de Docencia, tales razones son insuficientes para justificar una adscripción que no resulta congruente con la normativa universitaria y con el principio de legalidad que cobija las actuaciones de la Administración Pública.

10. En la práctica, la condición jurídica del LEICIMI (ahora DCLab) es la de una unidad de carácter académico con código presupuestario, sin que para alcanzar esa condición hubiese transitado las vías normativas que establece nuestro *Estatuto Orgánico*. Del análisis de la resolución R-18-2019, se evidencia que el Laboratorio es dotado de una estructura organizativa como si se tratase de una unidad académica *sui generis* que no está prevista por las citadas normas universitarias.
11. Durante los ocho años de la existencia de esta instancia (desde su creación inicial como Laboratorio de Investigación en Ciencias Médicas, LABMED), no se tiene acreditado el desarrollo de algún programa, proyecto o actividad académica (que no sea de vínculo externo remunerado), elementos que, en la práctica, constituyen escalones indispensables en la construcción de unidad académica.
12. El Consejo Universitario, en consonancia con la alta responsabilidad que le corresponde asumir en su condición de superior jerarca supremo de la Institución (ello, con arreglo a las citadas disposiciones del *Estatuto Orgánico* y de forma analógica a lo dispuesto por el artículo 103 de la *Ley General de la Administración Pública*), debe adoptar una decisión que garantice el resguardo de la Hacienda Universitaria, la debida observancia de la investigación, de conformidad con lo dispuesto por el *Estatuto Orgánico*, el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, así como el espíritu de lo acordado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6091, del 20 de junio de 2017.
13. De conformidad con los criterios antes citados, el contenido material de las labores del Laboratorio en Docencia y Cáncer se corresponde con las tareas propias de un centro de investigación constituido en observancia de todas las normas estatutarias y reglamentarias establecidas para la creación de una instancia de esta naturaleza.
14. El procedimiento administrativo que se ha seguido para brindar la nomenclatura de Laboratorio en Docencia y Cáncer no cumple con los cánones normativos que regulan la actividad que por el fondo esa instancia universitaria brindará, al tiempo que su adscripción a la Vicerrectoría de Docencia resulta impropia, en razón de la naturaleza de las labores que desarrollará el Laboratorio, pues obedece a materia tutelada por la Vicerrectoría de Investigación.

Los Lineamientos para la emisión de normativa institucional establecen en el punto III, inciso b), que:

Los instrumentos normativos, por medio de los cuales los órganos universitarios regulan el accionar institucional, son los siguientes:

(...) b) Reglamentos generales: se refiere a un cuerpo normativo que contiene disposiciones emitidas por el Consejo Universitario, para regular el funcionamiento de la Institución, a las cuales debe ajustarse el quehacer de los miembros de la comunidad universitaria y las actividades de sus diferentes órganos.

Existe un tipo de reglamentos de carácter más concreto, que el Estatuto Orgánico define como específico, que pueden ser emitidos por la Rectoría. Estos deben ser coherentes con los reglamentos de orden general, con el Estatuto Orgánico y con las políticas y acuerdos definidos por el Consejo Universitario en la materia que regule. El Consejo Universitario ejerce, de manera originaria, la potestad normativa, por lo que es el que define, en última instancia, el campo de competencia de la Rectoría en esta materia, con base en lo que se procura reglamentar y en el interés institucional (negrita y subrayado no pertenecen al original).

16. Dada la condición jurídica actual del DCLab, que impide categorizarlo como alguna de las unidades académicas que prevé el *Estatuto Orgánico*, el acto reglamentario contenido en la resolución R-18-2019 debe ser considerado como incompatible con las condiciones que se establecen estatutariamente para la constitución de una unidad que cuente con un consejo académico.

ACUERDA

1. Dejar sin efecto las resoluciones VD-10210-2018 y R-18-2019, mediante las que, respectivamente, se adscribió el LEICIMI a la Vicerrectoría de Docencia y se emitió el *Reglamento del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer*, por cuanto la situación jurídica del Laboratorio resulta ser contraria a los preceptos estatutarios contenidos en el Capítulo XI *Organización de la Investigación* del *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, así como con lo dispuesto en los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional*.
2. Solicitar a la Rectoría que se abstenga de realizar cualquier actuación administrativa o ejecutiva relacionada con el DCLab, hasta tanto la Comisión Especial, creada en la sesión N.º 6260, del 5 de marzo de 2019, brinde su informe

y este sea aprobado por el pleno del Consejo Universitario. Toda actuación posterior en desacato a este acuerdo será objeto de responsabilidad.”

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Ph.D. Santana la presentación. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece la propuesta presentada por el Ph.D. Santana y la Dra. Cordero, pues le parece muy pertinente dada la realidad y el contexto en el que están viendo a la Universidad, de manera que apoyará afirmativamente esta propuesta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD enfatiza la razón por la cual votará este dictamen de forma favorable, para lo cual destaca los siguientes puntos:

10. *En la práctica, la condición jurídica del LEICIMI (ahora DCLab) es la de una unidad de carácter académico con código presupuestario, sin que para alcanzar esa condición hubiese transitado las vías normativas que establece nuestro Estatuto Orgánico. Del análisis de la resolución R-18-2019 (...)*
16. *Dada la condición jurídica actual del DCLab (hubiese podido ser cualquier figura en esta Institución), que impide categorizarlo como alguna de las unidades académicas que prevé el Estatuto Orgánico, el acto reglamentario contenido en la resolución R-18-2019 (...)*

Expresa que para su persona lo anterior es suficiente, y sin entrar en asuntos de fondo, que tiene claro que le corresponde a la Comisión Especial, por estos dos señalamientos, votará afirmativamente.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Ph.D. Guillermo Santana y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Lic. Warner Cascante.

TOTAL: Un voto.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen y el Dr. Rodrigo Carboni.

EL LIC. WARNER CASCANTE aclara que votó en contra por una cuestión de congruencia con lo argumentado en la presentación y discusión de la moción de orden.

Aunque considera que es una buena intención, según lo que se expuso, estima conveniente, en este momento, votarlo negativo por prematuro, debido a que, eventualmente, podría implicar un adelantamiento de criterio sobre un trabajo que este Consejo Universitario encargó a una comisión especial, en la sesión N.º 6260.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Como facultad estatutaria consignada en el inciso a) del artículo 30 del *Estatuto Orgánico*, el Consejo Universitario ostenta la responsabilidad de (...) Definir las políticas generales, institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.
2. El artículo 233 del *Estatuto Orgánico* dispone que: *Ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o solicitud que vaya en contra de las disposiciones del presente Estatuto, debiendo limitarse a ordenar que se archive.*
3. De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, *las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.*
4. Entre los principales señalamientos realizados por la Asesoría Legal del Consejo Universitario en el oficio CU-AL-18-03-006, es pertinente traer a colación los siguientes:

(...) esta asesoría va a efectuar dos consideraciones de carácter jurídico: una referida al Capítulo XI Organización de la Investigación del Estatuto Orgánico, y otra propiamente de observaciones a la resolución VD-10102-2018.

(...)

De lo analizado sobre el LEICIMI, y las funciones que en la práctica viene desempeñando, se evidencia una migración a diferentes instancias (de la Escuela de Medicina y el SEP a la Vicerrectoría de Investigación a la Vicerrectoría de Docencia) que resulta ciertamente inestable y no obedece, al menos de los documentos con lo que se cuentan para emitir este criterio, a razones académicas y/o jurídicas para su justificación. De lo dicho en la sección I de Antecedentes, se verifica que los acometidos que ha tenido el laboratorio tienen una relación directa con la investigación, por lo que su final adscripción a la Vicerrectoría de Docencia resulta de dudoso apego al texto del Estatuto Orgánico.

(...)

En cuanto al segundo acometido, hay que señalar que la resolución N.º 10102-2018 contiene elementos que deben ser analizados. Siguiendo el orden de ideas de lo dicho sobre el Capítulo XI de la Organización de la Investigación, es importante señalar que el fundamento jurídico brindado por la Vicerrectoría de Docencia para emitir la resolución de marras lo constituyen los incisos c) y ch) del artículo 50 del Estatuto Orgánico. Esas normas establecen que le corresponde a quien ocupe la Vicerrectoría de Docencia:

c) *Elaborar programas de investigación sobre métodos pedagógicos acordes con nuestra realidad propia.*

ch) *Velar porque la labor docente en la Universidad se lleve a cabo en forma eficiente y actualizada, en unidad de propósitos con la investigación, utilizando los sistemas más adecuados de enseñanza y evaluación.*

De la lectura de esas normas, no se desprende que la Vicerrectoría de Docencia tenga las facultades estatutarias para emitir la resolución VD-10102-2018, por cuanto la investigación del inciso c) transcrito versa sobre métodos pedagógicos, no la investigación sobre cáncer que se desarrolla en el LEICIMI. En cuanto al ch), es todavía más notoria la facultad sobre labor docente que debe estar coordinada con la investigación, y no a la inversa, como parece pretender la resolución bajo análisis.

Adicionalmente, en ese encabezado normativo que fundamenta la resolución, la Vicerrectoría de Docencia incorporó el inciso j) del artículo 9 del Reglamento General de las Oficinas Administrativas, el cual versa sobre las funciones generales de esas oficinas, y a la letra dice:

j) *Generar proyectos de innovación y de investigación orientados hacia la academia, para fundamentar adecuadamente la toma de decisiones y fortalecer así la calidad académica.*

Tal referencia resulta del todo incomprensible, y da cuenta de la conclusión antes señalada sobre la incompetencia de la Vicerrectoría en cuestión para emitir la resolución VD-10102-2018, por cuanto el LEICIMI no tiene la condición de oficina administrativa; insinuarlo resulta francamente preocupante.

En ese mismo sentido, el último párrafo de los considerandos de la resolución, procura amainar la evidente invasión de competencias de la Vicerrectoría de Docencia en las asignadas a la Vicerrectoría de Investigación, al decir que:

“De lo anterior se desprende que la Vicerrectoría de Docencia es la única instancia competente para promover aquellas acciones que permitan mejorar las técnicas y estrategias didácticas para innovar en el proceso de enseñanza aprendizaje a nivel de los estudios de grado, en los cuales se hace necesaria la innovación pedagógica”.

Tales aseveraciones resultan forzadas y rozan con lo que en la práctica sucede en nuestra institución, y que el propio inciso c) del artículo 51 del Estatuto define como función del vicerrector o vicerrectora de Investigación, al establecer que deberá velar porque la investigación esté coordinada con la docencia y con los programas de acción social; además, el contenido de ese párrafo de la resolución no brinda fundamentos de carácter técnico por los que el LEICIMI, laboratorio de alta tecnología en investigación, se encuentre adscrito a la vicerrectoría que se ocupa de asuntos de distinta naturaleza⁶.

Por otra parte, la citada resolución dice que se ratificó la aprobación del LEICIMI en la Asamblea de Escuela N.º 189 del 25 de mayo de 2011, cuando lo correcto era establecer que se refería al LABMED y luego explicar como se había dado la transición al LEICIMI.

Luego, otro señalamiento que se debe efectuar es la indebida calificación del oficio R-4962-2017 como si se tratase de una resolución, cuando lo cierto del caso es que se trata de una nota en la que el rector dice que el LEICIMI será adscrito como una Unidad de (sic) Especial de Apoyo a la Investigación. De acá se señalan dos elementos: el primero que una comunicación mediante un oficio no tiene los efectos de una resolución, que, ante una decisión tan relevante como lo es separar y adscribir a una instancia universitaria, sí debía tener tal condición; el segundo, que es indispensable consultar a la Rectoría de qué se trata esa unidad especial de apoyo a la investigación, para esclarecer el fundamento normativo de la decisión que se anuncia será realizada en el citado R-4962-2017, y si tal anuncio tenía como previsión lo dispuesto en la resolución de la Vicerrectoría de Docencia del pasado 1º de marzo.

5. En la sesión N.º 6091, del 20 de junio de 2017, en la que el Consejo Universitario aprobó la licitación pública nacional EDU_UCR-59-LPN-O, denominada Construcción del Centro de Diagnóstico para Cáncer, Simulación y Cirugía Mínimamente Invasiva, el rector, Dr. Henning Jensen Pennington, manifestó:

“EL DR. HENNING JENSEN informa que la Administración ha considerado que, por el momento, esto tiene que ser una unidad de apoyo a la investigación, porque no es un centro; entonces, tiene primero que recolectar y generar la experiencia correspondiente, antes de convertirse en una unidad académica propiamente dicha. Pertenecerá a la Vicerrectoría de Investigación”.

6. El artículo 129 del *Estatuto Orgánico*, el cual establece que:

ARTÍCULO 129.- La creación, fusión o eliminación de un instituto, un centro de investigación, una estación experimental o una unidad especial de investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.

(La creación, fusión o eliminación de una unidad de apoyo a la investigación, le corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y deberá ser ratificada mediante resolución por la Rectoría (el resaltado no pertenece al original)).

7. La conceptualización del Laboratorio desde su creación siempre ha sido la de una unidad de apoyo a la investigación y, por tanto, lo hace sujeto de las regulaciones

6 Ver texto completo del artículo 50 del *Estatuto Orgánico*.

institucionales de esta materia, siendo el artículo 28 del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* la norma referente sobre el particular, que, en lo que interesa, dispone:

(...) Las unidades de apoyo a la investigación son creadas por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación. La propuesta para crear, modificar o fusionar una unidad de apoyo a la investigación debe incluir una justificación razonada, que contenga, al menos y en lo que corresponda por su naturaleza, la definición y los requisitos mínimos estipulados en el artículo 31 de este reglamento (subrayado y resaltado son suplidos).

8. Como parte de las consideraciones y fundamentos brindados por la vicerrectora de Docencia, Dra. Marlen León Guzmán, en el oficio VD-2101-2018, para explicar la adscripción del LEICIMI a esa instancia, se tienen las siguientes:

(...)

Conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica, la Vicerrectoría de Investigación, mediante oficio No. VI-1747-2018 del 8 de marzo del 2018, resolvió la solicitud indicada, considerando que el entonces LEICIMI no constituía una Unidad de apoyo a la investigación, razón por la cual fue reintegrada la propuesta de proyecto sin tramitar al coordinador (...). En lo que interesa, dicho oficio indicó:

(...) procedo de conformidad y común acuerdo a reintegrarle la propuesta sin tramitar ante el Consejo Asesor de esta Vicerrectoría, con el propósito que se disponga de la misma (sic) ante la instancia que considere conveniente. (subrayado y resaltado no pertenecen al original)

De la lectura completa del oficio VI-1747-2018, suscrito por el Dr. Fernando García Santamaría, se colige que lo dicho por la Dra. Marlen León Guzmán resulta insuficiente e inexacto, pues, en primer término, no hubo una negativa de la Vicerrectoría de Investigación para tramitar el establecimiento del Laboratorio en cuestión como una unidad de apoyo a la investigación; antes bien se trató de la espera de un plazo prudencial para que se incorporara en la propuesta de creación del laboratorio (como unidad de apoyo a la investigación) aquellos aspectos que le fueran señalados al LEICIMI en la reunión de diciembre de 2017; en segundo lugar, y como aspecto importante, la Dra. León Guzmán le atribuye al vicerrector de Investigación una conclusión que no figura en el citado oficio, pues en ninguna parte de ese documento del Dr. García Santamaría asevera que el Laboratorio no se trate de una unidad de apoyo a la investigación. Inclusive, si lo hubiera hecho, basta con analizar la materia y las labores que desarrolla el Laboratorio en cuestión para arribar a la certeza de que justamente se trata de una instancia con un fuerte componente de investigación.

9. Si bien otros fundamentos brindados en el oficio VD-2101-2018 (como por ejemplo el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la formulación del Plan Operativo 2013-2014 en el contexto del Plan de Mejoramiento Institucional, aprobado por el Banco Mundial) se pueden considerar como loables para entender la motivación en la adscripción del LEICIMI a la Vicerrectoría de Docencia, tales razones son insuficientes para justificar una adscripción que no resulta congruente con la normativa universitaria y con el principio de legalidad que cobija las actuaciones de la Administración Pública.
10. En la práctica, la condición jurídica del LEICIMI (ahora DCLab) es la de una unidad de carácter académico con código presupuestario, sin que para alcanzar esa condición hubiese transitado las vías normativas que establece nuestro *Estatuto Orgánico*. Del análisis de la resolución R-18-2019, se evidencia que el Laboratorio es dotado de una

estructura organizativa como si se tratase de una unidad académica *sui géneris* que no está prevista por las citadas normas universitarias.

11. Durante los ocho años de la existencia de esta instancia (desde su creación inicial como Laboratorio de Investigación en Ciencias Médicas, LABMED), no se tiene acreditado el desarrollo de algún programa, proyecto o actividad académica (que no sea de vínculo externo remunerado), elementos que, en la práctica, constituyen escalones indispensables en la construcción de unidad académica.
12. El Consejo Universitario, en consonancia con la alta responsabilidad que le corresponde asumir en su condición de superior jerarca supremo de la Institución (ello, con arreglo a las citadas disposiciones del *Estatuto Orgánico* y de forma analógica a lo dispuesto por el artículo 103 de la *Ley General de la Administración Pública*), debe adoptar una decisión que garantice el resguardo de la Hacienda Universitaria, la debida observancia de la investigación, de conformidad con lo dispuesto por el *Estatuto Orgánico*, el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, así como el espíritu de lo acordado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6091, del 20 de junio de 2017.
13. De conformidad con los criterios antes citados, el contenido material de las labores del Laboratorio en Docencia y Cáncer se corresponde con las tareas propias de un centro de investigación constituido en observancia de todas las normas estatutarias y reglamentarias establecidas para la creación de una instancia de esta naturaleza.
14. El procedimiento administrativo que se ha seguido para brindar la nomenclatura de Laboratorio en Docencia y Cáncer no cumple con los cánones normativos que regulan la actividad que por el fondo esa instancia universitaria brindará, al tiempo que su adscripción a la Vicerrectoría de Docencia resulta impropia, en razón de la naturaleza de las labores que desarrollará el Laboratorio, pues obedece a materia tutelada por la Vicerrectoría de Investigación.
15. Los *Lineamientos para la emisión de normativa institucional* establecen en el punto III, inciso b), que:

Los instrumentos normativos, por medio de los cuales los órganos universitarios regulan el accionar institucional, son los siguientes:

(...) b) Reglamentos generales: se refiere a un cuerpo normativo que contiene disposiciones emitidas por el Consejo Universitario, para regular el funcionamiento de la Institución, a las cuales debe ajustarse el quehacer de los miembros de la comunidad universitaria y las actividades de sus diferentes órganos.

Existe un tipo de reglamentos de carácter más concreto, que el Estatuto Orgánico define como específico, que pueden ser emitidos por la Rectoría. Estos deben ser coherentes con los reglamentos de orden general, con el Estatuto Orgánico y con las políticas y acuerdos definidos por el Consejo Universitario en la materia que regule. El Consejo Universitario ejerce, de manera originaria, la potestad normativa, por lo que es el que define, en última instancia, el campo de competencia de la Rectoría en esta materia, con base en lo que se procura reglamentar y en el interés institucional (el destacado y subrayado no pertenecen al original).

16. Dada la condición jurídica actual del DCLab, que impide categorizarlo como alguna de las unidades académicas que prevé el *Estatuto Orgánico*, el acto reglamentario contenido en la resolución R-18-2019 debe ser considerado como incompatible con las

condiciones que se establecen estatutariamente para la constitución de una unidad que cuente con un consejo académico.

ACUERDA

- 1. Dejar sin efecto las resoluciones VD-10102-2018 y R-18-2019, mediante las que, respectivamente, se adscribió el LEICIMI a la Vicerrectoría de Docencia y se emitió el *Reglamento del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer*, por cuanto la situación jurídica del Laboratorio resulta ser contraria a los preceptos estatutarios contenidos en el Capítulo XI *Organización de la Investigación* del *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, así como con lo dispuesto en los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional*.**
- 2. Solicitar a la Rectoría que se abstenga de realizar cualquier actuación administrativa o ejecutiva relacionada con el DCLab, hasta tanto la Comisión Especial, creada en la sesión N.º 6260, del 5 de marzo de 2019, brinde su informe y este sea aprobado por el pleno del Consejo Universitario. Toda actuación posterior en desacato a este acuerdo será objeto de responsabilidad.**

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veintinueve minutos, se levanta la sesión.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

- 1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
- 2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*
